



**AYUNTAMIENTO DE
VILLASUR DE HERREROS**



**DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS**

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLASUR DE HERREROS (BURGOS)



FASE PARA APROBACIÓN INICIAL

***DI-ISA INFORME DE SOSTENIBILIDAD
AMBIENTAL***

REDACTOR:

Oscar Espinosa Camarero.- Arquitecto

COLABORADOR:

Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez.- Ingeniero de Caminos, C. y Puertos

Febrero de 2.013

INDICE

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. MARCO Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA**
 - 2.1. La Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 2.2. Marco normativo del Informe de Sostenibilidad Ambiental
 - 2.3. Marco normativo de las Normas Urbanísticas Municipales
 - 2.4. Otra Normativa y Directrices de referencia
- 3. LAS N.U.M. DE VILLASUR DE HERREROS. DESCRIPCIÓN Y CONTEXTO DE APLICACIÓN**
 - 3.1. Características geográficas del municipio
 - 3.2. Situación actual de Planeamiento Urbanístico
 - 3.3. Objetivos y criterios
 - 3.4. Descripción de la Ordenación resultante
- 4. SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE**
 - 4.1. Medio Físico
 - a. Geología y Relieve
 - b. Edafología
 - c. Hidrografía
 - d. Vegetación
 - e. Fauna
 - f. Medio socio-económico
 - g. Paisaje
 - h. Patrimonio Cultural
 - i. Riesgos naturales
 - 4.2. Áreas de sensibilidad ecológica
 - a. Espacios Naturales Protegidos
 - b. Vías Pecuarias
 - c. Montes de Utilidad Pública
- 5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
- 6. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS**
- 7. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES**
 - 7.1. Acciones, factores y efectos significativos
 - 7.2. Valoración de los efectos
- 8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE**
- 9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**
- 10. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS**

ANEXOS

1. PLANO DE ORDENACIÓN GENERAL

1. ANTECEDENTES

El municipio de Villasur de Herreros cuenta en la actualidad con Normas Subsidiarias Municipales vigentes, aprobadas definitivamente el día 5 de Junio de 2.000 (BOCyL31/07/2000). Habiendo transcurrido ya más de diez años desde su puesta en vigor, el Ayuntamiento ha decidido promover su revisión con la redacción de unas nuevas Normas Urbanísticas Municipales.

Esta revisión de las actuales Normas Subsidiarias se encuadra en la nueva legislación urbanística en vigor con posterioridad a la aprobación de las actualmente vigentes: nueva Ley del Suelo estatal y nueva normativa autonómica, Ley y Reglamento de Urbanismo de CyL. En este nuevo contexto también ha entrado en vigor la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente entre los que se incluyen los instrumentos de planeamiento urbanístico.

El presente INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL hace referencia a las Normas urbanísticas municipales de Villasur de Herreros (Burgos), y responde a las exigencias de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, incorporando al derecho interno español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, que establece y regula el proceso denominado: Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

2. MARCO Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

2.1. La Evaluación Ambiental Estratégica.

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como objetivo la integración del medio ambiente en las políticas sectoriales. Su fin último es garantizar un desarrollo más duradero, justo y saludable, que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad: el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social. Asimismo, responde al objetivo de fomentar la transparencia y la participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

Como primera fase de la E.A.E y conforme con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2006 el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, como Órgano Promotor, elabora un Documento Inicial con el que se comunica a la Consejería de Medio Ambiente, como Autoridad Ambiental, de la iniciación del procedimiento de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales.

Este documento inicial consta de los documentos incluidos en la fase de Información, Análisis y Diagnóstico de las nuevas Normas Urbanísticas Municipales:

- Memoria Informativa
- Planos de Información
- Informe Ambiental

Además, a efectos de una mejor evaluación del alcance del Plan, se ha redactado un Avance de Planeamiento en el que se incluyen las propuestas de Ordenación Urbanística de las nuevas Normas Urbanísticas Municipales entre las que se incluyen la Clasificación del suelo del término municipal y la Clasificación del suelo urbano y urbanizable de los núcleos urbanos.

El órgano ambiental (Consejería de Medio Ambiente), a la vista del Documento de Iniciación, identifica cuales son las administraciones públicas afectadas y/o público interesado para llevar a cabo la fase de consultas previas, a tener en cuenta para la redacción del Documento de Referencia según se indica en el artículo 19 de la ley 9/2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 1.a) de la Ley 9/2006, el Documento de iniciación es enviado por el órgano ambiental a las Administraciones públicas previsiblemente afectadas, así como a otras entidades y organizaciones vinculadas a temas medioambientales y público interesado con fecha de 14 de abril de 2009. El Documento de Iniciación fue remitido a:

- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Cultura y Turismo
- Agencia de Protección Civil.
- Dirección General del Medio Natural.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.
- Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Universidad de Burgos.
- Cámara de Comercio e Industria de Burgos.
- CC.OO. en Castilla y León.
- SEO Birdlife.
- ASAJA Castilla y León.
- Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León.

Una vez finalizada la fase de consulta previa y visto el resultado de las mismas (los organismos que presentaron sugerencias al documento de iniciación fueron: Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero, Informe de la Agencia de Protección Civil y Consejería de Agricultura y Ganadería), el órgano ambiental emite el DOCUMENTO DE REFERENCIA, que determina el contenido y alcance o nivel de detalle del ISA. En este Documento de Referencia

se determinan los criterios ambientales estratégicos, los indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso, que revelen la información disponible acerca de las NUM y la información, que como consecuencia de estos indicadores se debe generar. Dicho Documento es aprobado por ORDEN FYM/423/2012, de 17 de mayo y se incluye como Anexo al presente Informe.

A partir de este Documento se elabora el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que tiene como objeto identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de su aplicación, así como sus alternativas razonables y ambientalmente viables.

Posteriormente el órgano promotor, someterá dicho informe junto con el DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL de las NUM a una nueva fase de consultas sectoriales, tal y como se establece en el art. 21 de la ley 9/2006 y al procedimiento de información pública. Se dispondrá de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

El órgano ambiental elaborará una Memoria Ambiental o Dictamen Medioambiental que contendrá las determinaciones finales que deben incorporarse en la propuesta definitiva de las NUM.

El órgano promotor, elaborará la propuesta definitiva de las NUM, DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL, tomando en consideración el ISA, las alegaciones formuladas en la fase de consultas y la Memoria Ambiental. La Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta para la elaboración de la nueva propuesta de las NUM antes de su aprobación definitiva.

El paso siguiente es la Aprobación del plan o programa, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NUM. Y por último el seguimiento por parte del órgano promotor para asegurar el cumplimiento de los condicionantes ambientales durante la ejecución del Plan o programa.

2.2. Marco normativo del Informe de Sostenibilidad Ambiental

La Evaluación ambiental Estratégica (E.A.E) es un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente: bien directamente a través de sus propias determinaciones, o bien porque establezcan el marco, para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

La E.A.E. es un instrumento previsto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, cuya transposición al Derecho español se ha realizado a través de la Ley 9/2006, de 28 de Abril, publicada en el B.O.E. de 29 de Abril de 2006.

La E.A.E. es, por otra parte, un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones.

Documentalmente el proceso de la E.A.E. se traduce en:

1. Documento Inicial, (Memoria Resumen), a elaborar por el órgano promotor (Ayuntamiento De Villasur de Herreros) del Plan. Este documento debe iniciar el trámite ambiental a su presentación en el órgano medioambiental (Consejería de Medio Ambiente) competente;
2. Documento de Referencia, a elaborar por el órgano ambiental;
3. Informe de Sostenibilidad Ambiental (I.S.A.), a elaborar por el órgano promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano ambiental en el Documento de Referencia;
4. Memoria Ambiental a redactar conjuntamente por el órgano promotor y el ambiental.

Estos documentos dejan constancia de la integración de los aspectos ambientales en el plan y sirven, a su vez, de base para la consulta y participación pública en la elaboración del mismo.

En relación al contenido del I.S.A., el artículo 8 de la Ley 9/2006 establece que:

“1. En el informe de sostenibilidad ambiental, el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que pueden derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa.

2. En informe de sostenibilidad ambiental facilitará la información especificada en el Anexo I, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar la calidad del informe. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- a) Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.*
- b) El contenido y nivel de detalle del plan o programa.*
- c) La fase del proceso de decisión en que se encuentra.*
- d) La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.”*

En todo caso, según se establece en el ANEXO I de la Ley, el contenido mínimo del Informe de Sostenibilidad (ISA) deberá ser el siguiente:

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes o programas conexos.
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicarse el plan o programa.

3. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.
4. Cualquier problema ambiental que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada con conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales o especies protegidas.
5. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el Plan o Programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje, y la interrelación entre estos factores.
7. Las medidas previstas para prevenir, reducir, y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan o Programa.
8. Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación.
9. La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto de las mejores técnicas disponibles en cada caso.
10. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 9/2006.
11. Un informe no técnico de la información facilitada.
12. Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan o Programa

Asimismo, el alcance y contenidos del presente Informe de Sostenibilidad Ambiental están contenidos en el Documento de Referencia.

2.3. Marco normativo de las Normas Urbanísticas Municipales

Las Normas Urbanísticas de Villasur de Herreros se redactan dentro del marco legal definido por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Según lo especificado en el artículo 117 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su Capítulo III:

“El objeto principal de las Normas Urbanísticas Municipales es establecer la ordenación general del término municipal.

Otros objetos de las Normas son:

a) Establecer la ordenación detallada del suelo urbano consolidado.

b) Establecer la ordenación detallada en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.”

2.4. Otra Normativa y Directrices de Referencia

Con carácter general es de aplicación la siguiente normativa y directrices de referencia:

Normativa comunitaria

- Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de Junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva 92/43/CEE, aprobada por la CEE el 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y a la conservación de la flora y fauna silvestres.
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres.

Normativa nacional

- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes o programas en el medio ambiente.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, del Ministerio de Medio Ambiente.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.
- Ley 8/2007 de 15 de marzo, remodificación de la Ley 9/1999, de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza.
- Convenio europeo del paisaje. Florencia, 20 de octubre del año 2000 y ratificado por España en Noviembre de 2007.

Normativa autonómica

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio.
- Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.
- Ley 10/1998 de 5 de diciembre Ordenación del Territorio de Castilla y León.

3. LAS N.U.M. DE VILLASUR DE HERREROS. DESCRIPCIÓN Y CONTEXTO DE APLICACIÓN

3.1. Características geográficas del municipio

El término municipal de Villasur de Herreros se encuentra situado al este de la provincia de Burgos, dentro de la Comarca del Alfoz de Burgos, en el partido judicial de Burgos y a unos 26 km de la capital de la provincia.

Tiene una extensión aproximada de 87,80 km².

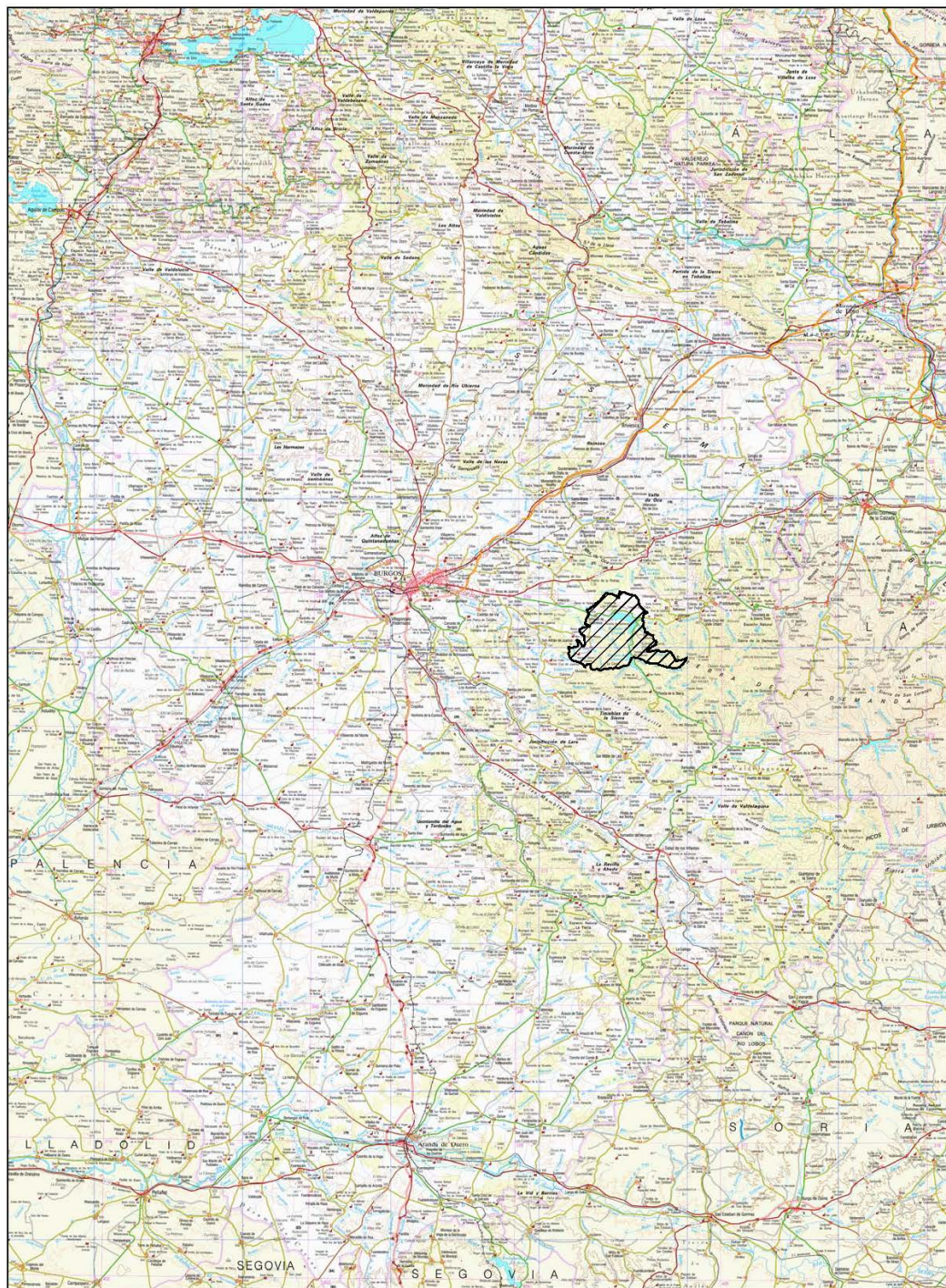
Linda al norte con los municipios de Arlanzón y Villafranca Montes de Oca, al sur con los de Ibeas de Juarros y Pineda de la Sierra, al este con el municipio de Rábanos y al oeste con el de San Adrián de Juarros.

Está atravesado por el Río Arlanzón, encontrándose dentro de su término municipal los dos embalses con los que cuenta este curso de agua: Arlanzón y Uzquiza

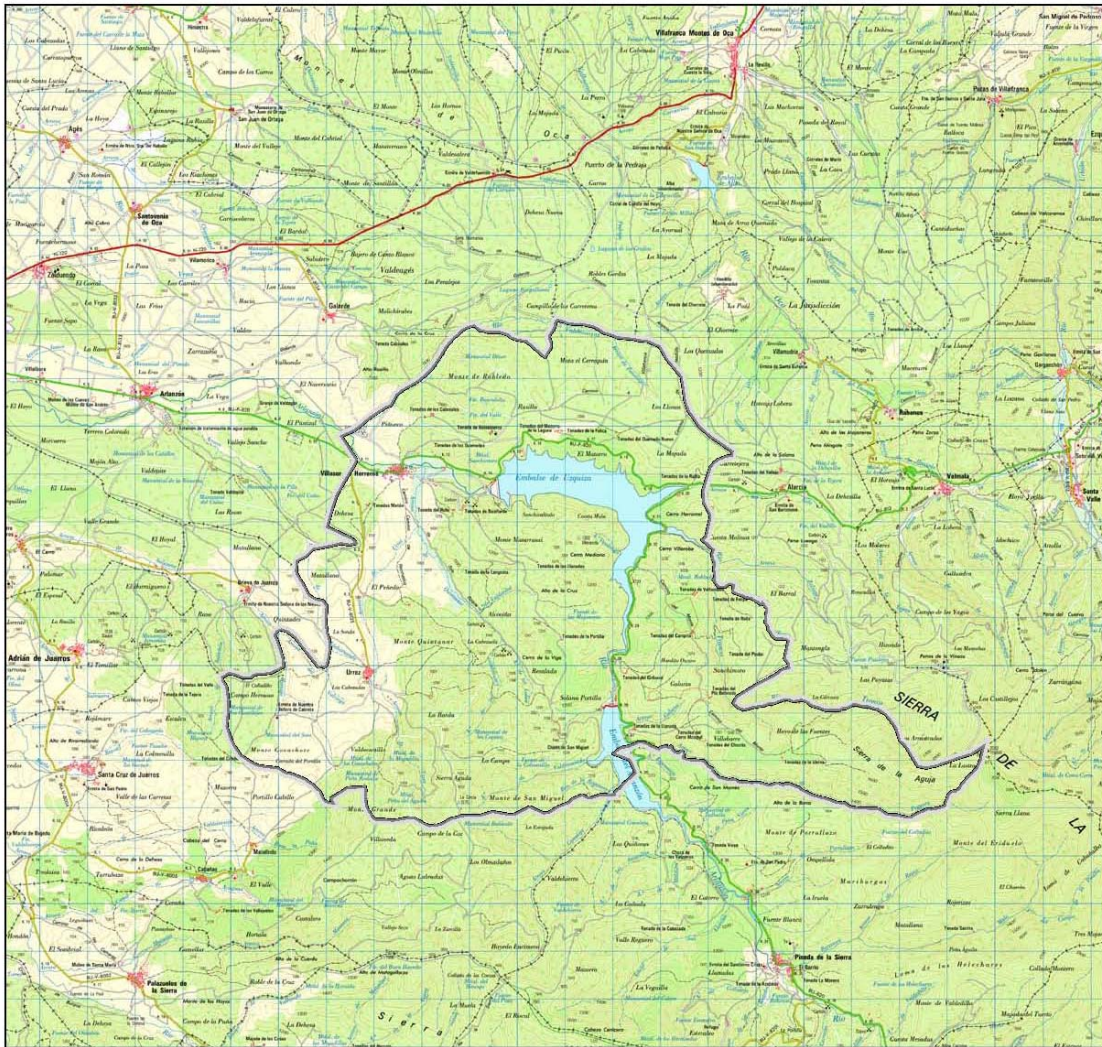
Al antiguo término municipal de Villasur de Herreros se le anexionaron el término municipal de Urrez y posteriormente, tras la construcción del embalse de Uzquiza, el término municipal de Villorobe, dando lugar al actual término municipal de Villasur de Herreros.

Han quedado sumergidos bajo las aguas de dicho embalse de Uzquiza los núcleos urbanos de Uzquiza, Villorobe y Herramel.

Orográficamente se encuentra situado en la vertiente norte de la Sierra de la Demanda, principal cadena montañosa de la provincia de Burgos, perteneciente al sistema Ibérico. Esta situación le confiere unas características medioambientales muy singulares.



MAPA DE SITUACION PROVINCIAL



TÉRMINO MUNICIPAL

La altitud media del término municipal es de unos 1.028 m sobre el nivel del mar.

El término municipal cuenta con dos núcleos, Villatur de Herreros y Urrez.

En coordenadas geográficas, Villatur de Herreros, capital del municipio tiene una latitud de 42º 18' 29" norte y una longitud de 3º 23' 42" oeste.

Las coordenadas U.T.M. (ETRS89) huso 30, de la capital del municipio son:

X	Y
467.237	4.682.160

Por el término municipal de Villasur de Herreros discurren dos carreteras autonómicas; la carretera BU-820, de Ibeas de Juarros por Pineda de la Sierra a la carretera B-825, que le cruza de este a oeste por su zona norte y de norte a sur por su zona oeste; y por la carretera BU- 813 que va de la carretera BU-820 a Pradoluengo, al noreste del mismo.

El acceso al núcleo urbano de Urrez se efectúa por la carretera local BU-V-8135, que nace en la BU-820, al oeste del término municipal.



NUCLEO URBANO DE VILLASUR DE HERREROS



NUCLEO URBANO DE VILLASUR DE HERREROS

Por el término municipal no discurre ninguna vía férrea. No obstante, se mantiene la traza del antiguo ferrocarril minero, convertida hoy en día en vía verde de apreciable interés turístico.

Orográficamente el término municipal es bastante montañoso, con las primeras estribaciones de la Sierra de la Demanda al este y de la Sierra de Mencilla al sur del mismo y zonas montañosas del inicio de los Montes de Oca en el norte y en el centro, entre las que existe una depresión correspondiente a los embalses de Uzquiza y del Arlanzón.

Al oeste existe una zona más llana en la que se sitúan los núcleos urbanos de Arlanzón y Villasur de Herreros.

Dada la gran cantidad de monte con la que cuenta, existe gran superficie arbolada.

Al norte, al sur y al este existen especies coníferas solas y asociadas con otras frondosas, fundamentalmente pinos de repoblación y roble melojo. En el centro abunda el roble melojo. En la primeras estribaciones de la Sierra Mencilla se encuentra el haya más meridional de Europa. Entre estos bosques se sitúan zonas de pastizal y matorral.

Junto a los núcleos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez existen abundantes prados. Los arbustos más comunes son el brezo, la escoba, la retama fina, la aulaga y el codeso.

Son también muy variadas las especies silvestres y las plantas vasculares existentes. También cabe destacar la cantidad de especies micológicas que se encuentran en sus montes.

La distribución de las superficies desde el punto de vista agrario es la siguiente:

Uso y Sobrecarga	Superficie (Ha)
Agua (masas de agua, embalses, etc.)	333,03
Chopo y Álamo	34,60
Coníferas	484,06
Coníferas asociadas con otras frondosas	1.563,17
Huerta o cultivos forzados	4,00
Improductivo	30,38
Labor en secano	289,57
Matorral	351,45
Matorral asociado con coníferas y frondosas	9,38
Matorral asociado con frondosas	259,25
Otras frondosas	3.521,95
Pastizal	259,04
Pastizal asociado con frondosas	19,72
Pastizal-Matorral	1.523,39
Prados naturales	94,02
SUPERFICIE TOTAL	8.777,01

Dentro del microclima templado en el que se enmarca la península Ibérica, al término municipal le corresponde el clima mediterráneo continental, con influencia del clima de montaña en zonas altas.

Se caracteriza por temperaturas extremas, con veranos secos de mucho calor, en los que se superan con frecuencia los 30º C, e inviernos fríos con temperaturas inferiores a 0º C, en los que se registran heladas en las noches despejadas y nevadas esporádicas.

Las precipitaciones están entre los 700 y los 900 l/m², con máximos en el otoño y en la primavera.

Los vientos dominantes provienen del noreste, fríos y secos y del suroeste, templados y húmedos. Los efectos del viento están aminorados por las pantallas forestales existentes.

La media de las temperaturas medias y las precipitaciones en el embalse del Arlanzón, en un periodo de 16 años, son las siguientes:

	Media de las temperaturas medias del mes (ºC)	Media de las precipitaciones totales del mes (l/m ²)
Enero	1,9	90,3
Febrero	2,6	73,1
Marzo	4,4	86,0
Abril	6,4	81,3
Mayo	10,1	94,6
Junio	13,4	72,1
Julio	15,6	30,8
Agosto	16,3	32,2
Septiembre	13,7	56,7
Octubre	9,3	76,6
Noviembre	4,9	94,2
Diciembre	1,9	92,6
TOTAL		881,9
SUMA	8,4	

Los meses más cálidos son julio y agosto y los más fríos diciembre y enero. Los meses más lluviosos son los de mayo y noviembre y los más secos son los de julio y agosto.

La duración del periodo cálido es de 1,4135 meses, la del periodo frío o de heladas de 8,8043 meses y la del periodo seco de 1,7822 meses.

Según la clasificación climática de Köppen, el clima tendría la clasificación Cfb, esto es, clima templado húmedo, sin estación seca, con temperatura media del mes más cálido inferior a 22º. Esto no es relevante para establecer unas u otras especies agrícolas, ya que se pueden modificar con técnicas agrícolas pero tiene fuerte influencia sobre la vegetación y la fauna de un lugar.

3.2. Situación actual de Planeamiento Urbanístico

Sobre el planeamiento vigente cabe indicar que su aprobación definitiva, que tuvo lugar el día 5 de junio de 2.000, es anterior a la entrada en vigor de la nueva Ley del Suelo estatal, posterior a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, pero anterior a la entrada en vigor del Reglamento que la desarrolla.

Tanto la ley estatal como la autonómica y su reglamento han sufrido modificaciones, quedando la normativa urbanística municipal vigente desfasada con respecto al vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal, a la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Por otra parte, han transcurrido más de ocho años, plazo previsto por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para cumplir con los deberes urbanísticos si no se hace indicación expresa del mismo en la normativa urbanística municipal, por lo que no existen supuestos indemnizatorios.

Con respecto al cumplimiento de las Normas anteriores, es de destacar el que no se han desarrollado los dos sectores de suelo apto para urbanizar (urbanizable) residencial previstos, el SAU 1, de unas 14 Ha, situado al este del núcleo urbano, donde están el campo de fútbol y la pista polideportiva, en el que se preveía la construcción de un máximo de 280 viviendas y el SAU 2, de propiedad municipal, de 4 Ha, situado a la entrada al núcleo urbano de Villasur de Herreros desde Burgos junto al cementerio, en el que se podían edificar otras 80 viviendas. Aún cuando ha habido demanda de viviendas, no ha tenido la fuerza suficiente para poner en marcha el desarrollo de ninguno de los dos sectores residenciales previstos.

El artículo 27 “Criterios de clasificación” en suelo urbanizable del RUCyL, impide la nueva clasificación de estos suelos como urbanizable residencial, por no ser colindantes con el suelo urbano ni con suelo urbanizable en las condiciones que allí se señalan.

En cuanto al cumplimiento de la normativa urbanística municipal ahora vigente, cabe considerarlo como satisfactorio, habiéndose tramitado y aprobado diversas modificaciones puntuales para permitir determinadas construcciones. Se ha producido una renovación interior del caserío y un aumento moderado de la edificación de viviendas en el entorno próximo del núcleo urbano de Villasur de Herreros, sobre todo junto a los caminos de salida del pueblo. No obstante, se han edificado algunas construcciones en terrenos rústicos próximos al casco urbano sin la correspondiente licencia municipal, normalmente por carecer de superficie para cumplir con la parcela mínima, terrenos que cuentan actualmente con todos los servicios urbanos. Se observa también que se ha edificado en algunos casos encima de las redes de abastecimiento de agua a Burgos que discurren cercanas al casco urbano por el sur del mismo.

3.3. Objetivos y criterios

Es objetivo de las Normas Urbanísticas Municipales de Villasur de Herreros la creación de un marco adecuado que posibilite el desarrollo urbanístico ordenado de su término municipal, con el establecimiento concreto de las posibilidades edificatorias y los usos admisibles en cada terreno, el señalamiento de las determinaciones reguladoras del planeamiento parcial, la catalogación y protección de su patrimonio edificado y arqueológico, así como la preservación del proceso edificatorio en la parte del territorio que cuente con especiales valores naturales, paisajísticos, agrícolas o forestales, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística y en sus reglamentos.

Así, las Normas Urbanísticas establecen la Ordenación General para todo el término municipal y la Ordenación Detallada para todo el Suelo Urbano Consolidado. La ordenación detallada de los sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable previstos se establecerá a través de sus oportunos Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo, Estudio de Detalle y Planes Parciales que se redacten con posterioridad. Queda asimismo regulada la obligatoriedad de redacción, con posterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de un Plan Especial en el ámbito del Suelo Rústico clasificado como de Asentamiento Irregular.

Los criterios básicos para el establecimiento del Plan o Programa son los establecidos en el diagnóstico urbanístico efectuado en la Fase de Información y Análisis de las NUM, estos son:

- ⇒ Término municipal en el que tiene mucha influencia el medio físico, que es de gran calidad. Posee niveles de protección medioambiental de carácter sectorial. La existencia de cursos y masas de agua de carácter permanente, importantes bosques con riqueza en fauna y flora, notables paisajes y una red adecuada de caminos y sendas, entre ellos el resultante del antiguo ferrocarril minero, dan lugar a un importante atractivo turístico con grandes expectativas.
- ⇒ Potencial ganadero y forestal de la mayor parte del término municipal.

- ⇒ No se han desarrollado los sectores de suelo urbanizable residencial previstos en la anterior normativa urbanística. Se ha renovado y reformado parte del caserío existente y se ha construido alguna edificación para viviendas y merenderos al sur del núcleo urbano de Villasur de Herreros, en suelo rústico y sin licencia municipal.
- ⇒ Se observa la existencia de una moderada demanda edificatoria de segunda residencia, asociada a las atractivas condiciones medioambientales de la zona.
- ⇒ El posible crecimiento del casco urbano de Villasur de Herreros se encuentra afectado por la existencia del río Arlanzón y sus zonas inundables al norte, por una excesiva parcelación en fincas pequeñas existente al este y por las arterias supramunicipales de abastecimiento de agua a Burgos situadas al sur.
- ⇒ La localidad de Urrez tiene poca demanda edificatoria.
- ⇒ No existe suelo industrial disponible, aún cuando existe poca demanda.
- ⇒ Es preciso el mantenimiento de las características urbanas actuales de los cascos, tales como compacidad, tipologías, alturas, acabados, etc., conservando en lo posible la traza primitiva de los mismos y en el caso de Villasur de Herreros las murallas existentes.
- ⇒ Las instalaciones industriales actualmente en desuso pero de interés, son contenedores que pueden albergar actividades culturales propias de la primitiva actividad o de otro tipo.
- ⇒ Existen expectativas de implantación de actividades turísticas para hostelería, restauración y ocio en general.
- ⇒ Hay actualmente buenas dotaciones públicas de servicios y de equipamientos.
- ⇒ Necesidad de ordenar el posible crecimiento de los cascos urbanos en el extrarradio y de establecer las normas de protección y conservación del caserío actual al interior.

3.4. Descripción de la Ordenación resultante

Con estos Objetivos y Criterios las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo del término municipal en suelo urbano, con las categoría de consolidado y no consolidado; suelo urbanizable; y suelo rústico, con las categorías de Protección Especial, con Protección Cultural, con Protección Natural, con Protección de Infraestructuras, de Asentamiento Irregular y Común. Las superficies ordenadas son las siguientes:

M2 CLASIFICADOS

TOTAL (m ²)	SUELO URBANO (m ²)	SUELO URBANIZABLE (m ²)	SUELO RÚSTICO (m ²)
87.800.000	144.835	71.668	87.583.497

Como **suelo Urbano** se clasifican los terrenos integrados en la red de dotaciones y servicios de los núcleos de población existentes, de la manera regulada reglamentariamente.

El suelo **Urbano Consolidado** incluye los terrenos urbanos con la condición de solar o que puedan adquirirla con actuaciones de gestión urbanística aislada. Está constituido por los terrenos de los núcleos urbanos tradicionales de Villasur de Herreros y de Urrez, además de las ampliaciones que han ido surgiendo en los últimos años, en los caminos de salida de Villasur de Herreros por el este y en el camino de salida por el sur de Urrez.

SUELO URBANO CONSOLIDADO

	USO RESIDENCIAL	EQUIP./TERCIARIO	ALMACÉN
	Nº viviendas existentes	Nº solares ocupados	Nº solares ocupados
VILLASUR DE HERREROS	270	14	88
URREZ	125	12	85
SUMAS	395	26	173

El suelo **Urbano No Consolidado** engloba los terrenos urbanos en donde para su desarrollo son precisas actuaciones de urbanización y de equidistribución que no se pueden realizar mediante gestión urbanística aislada. Estos terrenos están situados en los bordes de los dos cascos urbanos y con su desarrollo se consigue el objetivo de su compactación.

Como **Suelo Urbano No Consolidado** se establecen **tres sectores**, todos ellos de uso predominante residencial, uno en Villasur de Herreros denominado “Camino de la Mina” y otros dos en Urrez nombrados como “La Calleja” y “Pontón”.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SECTOR	Uso Predominante	Sup. bruta (m ²)	Edificabilidad		Densidad			
			m ² /Ha	m ²	Mínima		Máxima	
					Viv./Ha	Nº viv.	Viv./Ha	Nº viv.
SU-NC SE1	Residencial Unifamiliar	5.012	5.000	2.506,00	10	5	30	15
SU-NC SE2	Residencial Unifamiliar	6.948	5.000	3.474,00	10	6	30	20
SU-NC SE3	Residencial Unifamiliar	1.693	5.000	846,50	10	1	30	5

SUMAS	13.653	6.826,50	12	40
-------	--------	----------	----	----

Como **suelo Urbanizable** se incluyen los terrenos aptos para ser incorporados al proceso de urbanización para su posterior transformación en suelo urbano a la vista de las demandas existentes de suelo para usos residenciales. El perímetro del sector de suelo urbanizable debe ser colindante en, al menos, un 20% con el suelo urbano del núcleo de población existente.

En las NUM se establecen, con sujeción a la **demanda analizada**, **cinco sectores de Suelo Urbanizable**, tres de uso predominante residencial junto al casco urbano de Villasur de Herreros, colindantes entre sí, siendo sus perímetros coincidentes con el del suelo urbano en más de un 20%, denominados “Eras de En medio”, “Eras Altas” y “Villalagar”, otro más, de uso predominante industrial sobre terrenos que en las anteriores Normas Subsidiarias estaban clasificados como suelo urbanizable con la denominación SAU 2 entre el casco urbano de Villasur de Herreros y el cementerio, denominado “La Dehesa” y otro de uso predominante industrial contiguo al casco urbano de Urrez denominado “Las Cabezas”.

SUELO URBANIZABLE

SECTOR	Uso Predominante	Sup. bruta (m ²)	Edificabilidad		Densidad			
			m ² /Ha	m ²	Mínima		Máxima	
					Viv./Ha	Nº viv.	Viv./Ha	Nº viv.
SUR SE1	Residencial Unifamiliar	7.141	4.200	2.999,22	10	7	25	17
SUR SE2	Residencial Unifamiliar	12.989	4.200	5.455,38	10	12	25	32
SUR SE3	Residencial Unifamiliar	19.063	4.200	8.006,46	10	19	25	47
SUR SE4	Industrial General	21.513	5.000	10.756,50	—	—	—	—
SUR SE5	Residencial Unifamiliar	10.962	4.200	4.604,04	10	10	25	27
SUMAS		71.668		31.821,60		48		123

Se clasifican como **Suelo Rústico** todos aquellos terrenos que deben **protegerse de la urbanización** por la presencia de valores naturales, culturales, productivos, etc. de manifiesto interés.

Se distinguen seis diferentes categorías de Suelo Rústico:

- Dada la existencia en el municipio de una gran superficie arbolada y de embalses y cauces, es muy importante la cantidad de terreno que se clasifica como suelo **Rústico con Protección Natural**, que engloba entre otras las superficies de masa forestal existente, incluyendo los montes de utilidad pública; los cauces y riberas de embalses, ríos y arroyos públicos con sus zonas de servidumbre; y las vías pecuarias existentes, la Cañada Real de Arlanzón y Brieva a Pineda y la Vereda de Urrez a Pineda. En este suelo rústico con protección natural están incluidos los terrenos de LIC y ZEPa de la Red Natura 2.000, tanto los L.I.C. “Sierra de la Demanda” y “Riberas del Arlanzón” como la Z.E.P.A. “Sierra de la Demanda”.
- Como suelo **Rústico con Protección de Infraestructuras** se clasifican las principales vías de comunicación existentes y sus zonas de protección, como son parte de la carretera autonómica BU-820, de Ibeas de Juarros por Pineda de la Sierra a la B-825 y parte de la carretera BU-813 que va de la carretera BU-820 a Pradoluengo; la carretera local BU-V-8135 que va de la BU-820 al núcleo urbano de Urrez; y la Vía Verde, correspondiente al trazado del antiguo ferrocarril minero.
- Se clasifica como suelo **Rústico de Protección Especial** una zona inundable del río Arlanzón situada después del embalse de Uzquiza, próxima y al norte del núcleo urbano de Villasur de Herreros.
- Los terrenos con valores culturales, con presencia de elementos catalogados y los yacimientos arqueológicos y sus zonas de protección determinados por el correspondiente Estudio Arqueológico, se clasifican como suelo **Rústico con Protección Cultural**.
- Los terrenos con edificios de almacenes y viviendas construidos sin cobertura urbanística, que carecen de servicios urbanos municipales, situados en la margen izquierda de la carretera a la entrada del núcleo urbano de Villasur de Herreros desde Burgos, se clasifican como suelo **Rústico de Asentamiento Irregular**, al objeto de que, mediante un Plan Especial, a redactar en el plazo de cuatro años con las características y los documentos que se indican en el apartado correspondiente de las Normas Urbanísticas, se regularice su situación urbanística.
- Como suelo **Rústico Común** se clasifican los terrenos de suelo rústico que no están incluidos en las categorías anteriores, correspondiéndose con una franja de terreno situada al oeste del término municipal, entre los núcleos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez.

Se establecen en la Normativa Urbanística los usos posibles para cada categoría de suelo rústico, en general los previstos en los artículos 57 al 65 del RUCyL, salvo en el Suelo Rústico de

Asentamiento Irregular en donde sólo se autorizan los usos ya existentes. También se contemplan las condiciones edificatorias para cada categoría de suelo.

SUELO RÚSTICO (m² CLASIFICADOS)

PROTECCIÓN NATURAL	PROTECCIÓN CULTURAL	PROTECCIÓN INFRAESTR.	PROTECCIÓN ESPECIAL	ASENTAM. IRREGULAR	COMÚN	TOTAL
78.912.411	11.059	464.585	449.769	2.932	7.742.741	87.583.497

Como Anexo de este Informe de Sostenibilidad Ambiental se adjuntan los planos de Clasificación de Suelo.

4. SITUACIÓN AMBIENTAL ACTUAL Y PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.

4.1. Medio Físico

a. Geología y Relieve

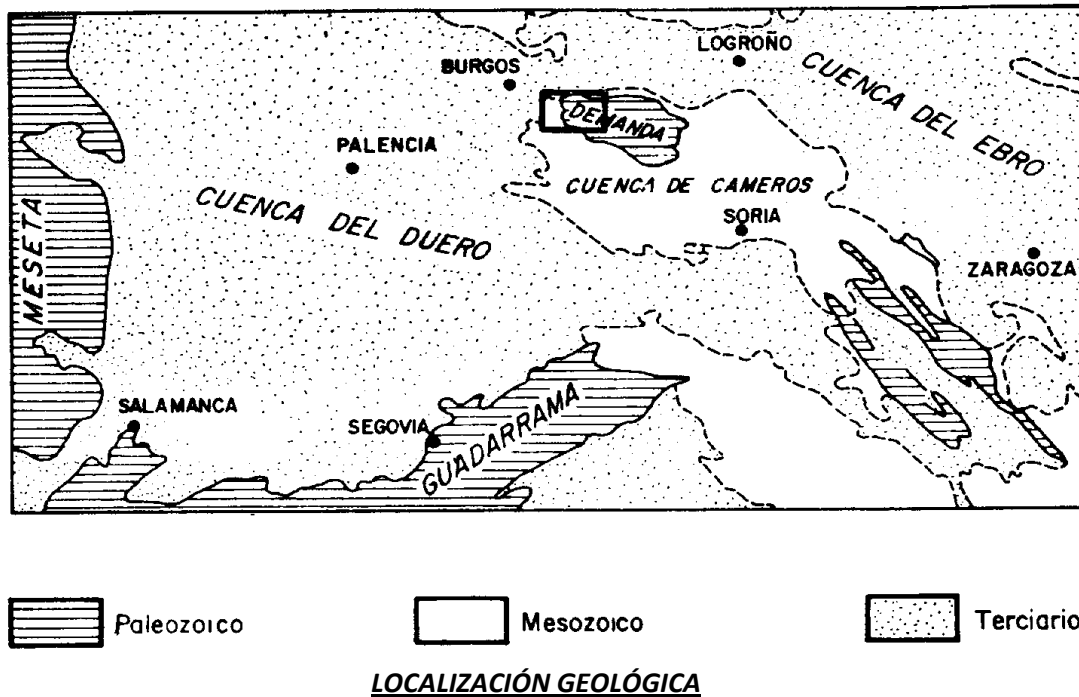
El Término Municipal de Villasur de Herreros forma parte del macizo de la Sierra de la Demanda, la cual representa la última manifestación del conjunto de la Cordillera Ibérica. Elevándose de las depresiones de Burgos (Depresión de la Bureba) y del Ebro del orden de 1.500 m., con elevaciones de más de 2.000 m., los cuales constituyen sus límites norte y noroeste, se prolonga con la elevación del Moncayo al suroeste, limitando al sur, por último, con la plataforma de Soria.

El conjunto se encuentra constituido por un “núcleo” de materiales paleozoicos débilmente metamorfizados, bordeados de sedimentos mesozoicos. Estos últimos cubiertos por depósitos terciarios.

En esta formación paleozoica aparece la presencia de tres pequeños ojales de Precámbrico. Dentro del Mesozoico destacan dos grupos fuertemente diferenciados en cuanto a su ambiente, uno marino y otro continental. Este último lo constituyen por un lado la serie de Utrillas y por otro, materiales que gozan de parte de las características de las facies Purbeck y Weald.

Los movimientos hercínicos se ponen claramente de manifiesto a través de un relieve posthercínico fosilizado por la serie conglomerática del Buntsandstein, claramente visible en

numerosos puntos de la región. Durante el Alpino tuvo lugar una fuerte fracturación, que dio lugar a fracturas de gran desarrollo, cabalgamientos y escamas que han configurado la actual fisonomía del macizo y del Término Municipal.



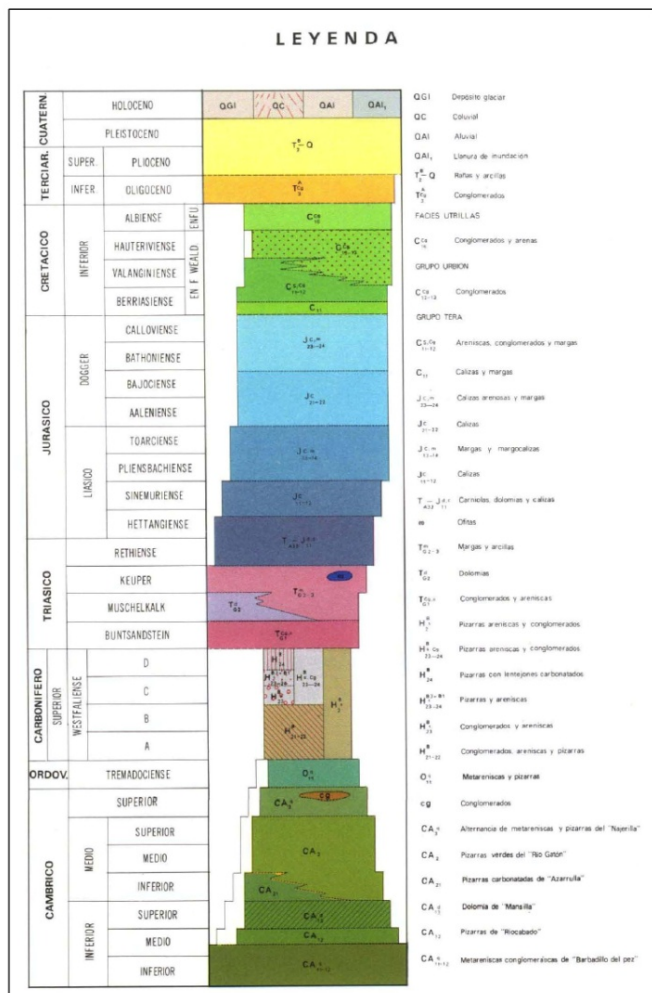
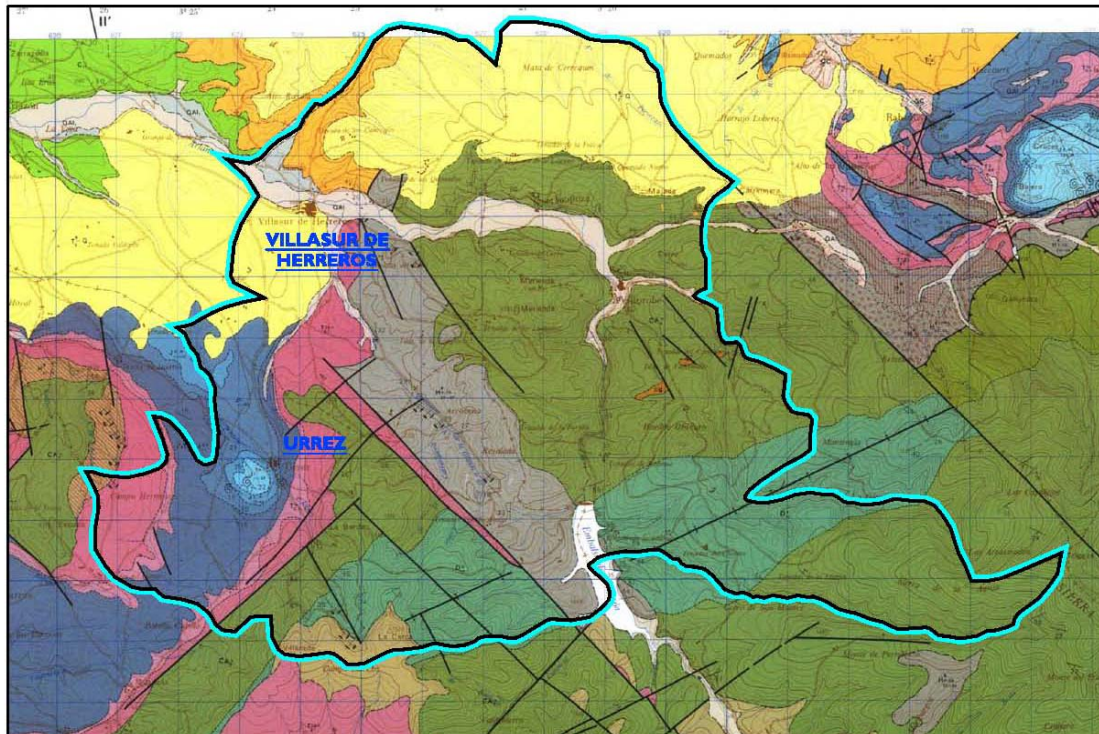
Los materiales más antiguos que afloran en la zona pertenecen al Cámbrico. Sobre ellos se deposita concordante el Tremadociense. En el centro y norte aparecen en discordancia sobre las formaciones anteriores unos niveles de conglomerados, pizarras y areniscas, pertenecientes al Westfaliense.

En la periferia del paleozoico afloran formaciones mesozoicas, depositadas con fuerte discordancia sobre él.

La serie geológica comienza con las areniscas y margas rojas, dolomías pardas y margas abigarradas características del Triásico de facies germánica. A continuación aflora un nivel de carniolas, que representa la transición entre los depósitos continentales del Triásico y los sedimentos carbonatados del Jurásico. Continúa el Mesozoico con las series de depósitos continentales de facies Weald. Culminando con las arenas y margas de las facies de Utrillas.

El Terciario ocupa el borde septentrional y occidental, representado por unos conglomerados que se atribuyen al Oligoceno.

Finalmente una serie de depósitos continentales de edad pliocuaternaria cubre parte de las formaciones precedentes, fosilizando los relieves.



MAPA GEOLÓGICO

La litología de la zona es la característica del macizo de la Demanda y su borde norte. De Cámbrico se diferencian tres tipos de rocas, además de las dolomías del tramo superior del Cámbrico inferior: Filitas (pizarras), Areniscas de grano fino y Areniscas de grano medio y grueso. Se repiten a lo largo de todo el Cámbrico, lo que indica fluctuaciones periódicas de la cuenca sedimentaria.

Del sistema del Ordovícico aparecen Areniscas y pizarras y Areniscas cuarcíticas de grano fino. Lo más característico en las rocas de este sistema es su abundancia en cuarzo.

Dentro del Carbonífero se diferencian: Dolomías, Areniscas de grano fino, Conglomerados y Areniscas de grano grueso.

Es escasa la utilización con fines industriales de la litología de la región, limitándose a las calizas jurásicas utilizadas en construcción. También aparecen en las margas del Keuper escasos y pequeños afloramientos de ofitas, que por estas circunstancias no permiten su aprovechamiento industrial.

Actualmente no existe, en la zona, ninguna explotación minera activa, aunque en otros tiempos fueron muy abundantes las labores extractivas. El mineral más importante fue la hulla, explotándose los niveles productivos del Westfaliense. Las explotaciones más antiguas datan de 1841. En esta cuenca existen hasta seis capas con potencias variables de entre 0,30 cm y 1 m.

La producción sufrió muchas alternativas, dependiendo de los precios del mercado y siempre con el gran inconveniente de las dificultades de transporte. La época de mayor desarrollo de la minería del carbón coincidió con la Primera Guerra Mundial, construyéndose entonces el FF.CC. minero de Villafría a Bezares, hoy abandonado.

El Relieve del Término Municipal, bastante montañoso, está dominado por las primeras estribaciones de la Sierra de la Demanda al este y de la Sierra de Mencilla al sur del mismo y zonas montañosas del inicio de los Montes de Oca en el norte y en el centro, entre las que existe una depresión correspondiente a los embalses de Uzquiza y del Arlanzón.

Al oeste existe una zona más llana en la que se sitúan los núcleos urbanos de Arlanzón y Villasur de Herreros.

Como principales referencias se encuentran, al este del término municipal, la Sierra de la Aguja y el pico Tragaza de 2.034 m. Al sureste está el cerro de San Mamés de 1.304 m. Al noreste se encuentra el monte de Robladillo y el cerro Herramel de 1.232 m.

Al sur se encuentran las estribaciones de la Sierra de Mencilla, con los montes de Valdesosondo, San Miguel, Sierra Mesada y Sierra Aguda de 1.532 m. El cerro de la Cerca tiene una altura 1.575 m.

En el centro se sitúan el monte Matarrasai, el cerro Mediano, con el pico Merienda de 1.302 m y el cerro de la Viga de 1.295 m de altura.

Al norte se encuentran las estribaciones de los Montes de Oca, con el monte de Robledo y el cerro Lalar de 1.180 m.

Al oeste se sitúan el monte Quintanar, con el cerro de El Collado de 1.233 m y el monte Covachote, con el cerro de Santa María de 1.154 m, así como el cerro de La Cabezadas de 1.176 m, próximo a Urrez.

El principal valles está ocupado por los embalses de Uzquiza y del Arlanzón. Existe otra depresión al oeste del término municipal en donde se sitúan los núcleos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez y la vía de comunicación entre ellos.

b. Edafología

La capacidad agrológica de estos suelos, es decir su capacidad productiva para su empleo bajo usos agrícolas, se puede estimar por medio de la clase agrológica a la que pertenece, estas clases agrupan unidades de suelo atendiendo a sus características de productividad actuales, sin que se degrade el recurso suelo a medio o largo plazo.

Dependiendo de las limitaciones al uso agrícola que imponen las propiedades del suelo y clima, se reconocen ocho clases, denominadas mediante números romanos del I al VIII, en las que la selección de sistemas agrícolas y cultivos está más o menos restringida.

Las características de uso para cada una de las clases son:

CLASE AGROLOGICA	CARACTERISTICAS DE LOS SUELOS
SUELOS PARA UTILIZACION AGRICOLA INTENSIVA	
CLASE I	Suelos con pocas limitaciones. Apta para un laboreo continuado.
CLASE II	Suelos con algunas limitaciones que restringen la elección de plantas o requieren prácticas moderadas de conservación. Apta para un laboreo continuado.
CLASE III	Suelos con limitaciones importantes que restringen la elección de plantas o requieren prácticas especiales de conservación o ambas.
SUELOS PARA UTILIZACION AGRICOLA POCO INTENSIVA	
CLASE IV	Suelos con limitaciones muy importantes que restringen la elección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso. Es una clase transicional, que solo permite un laboreo ocasional.

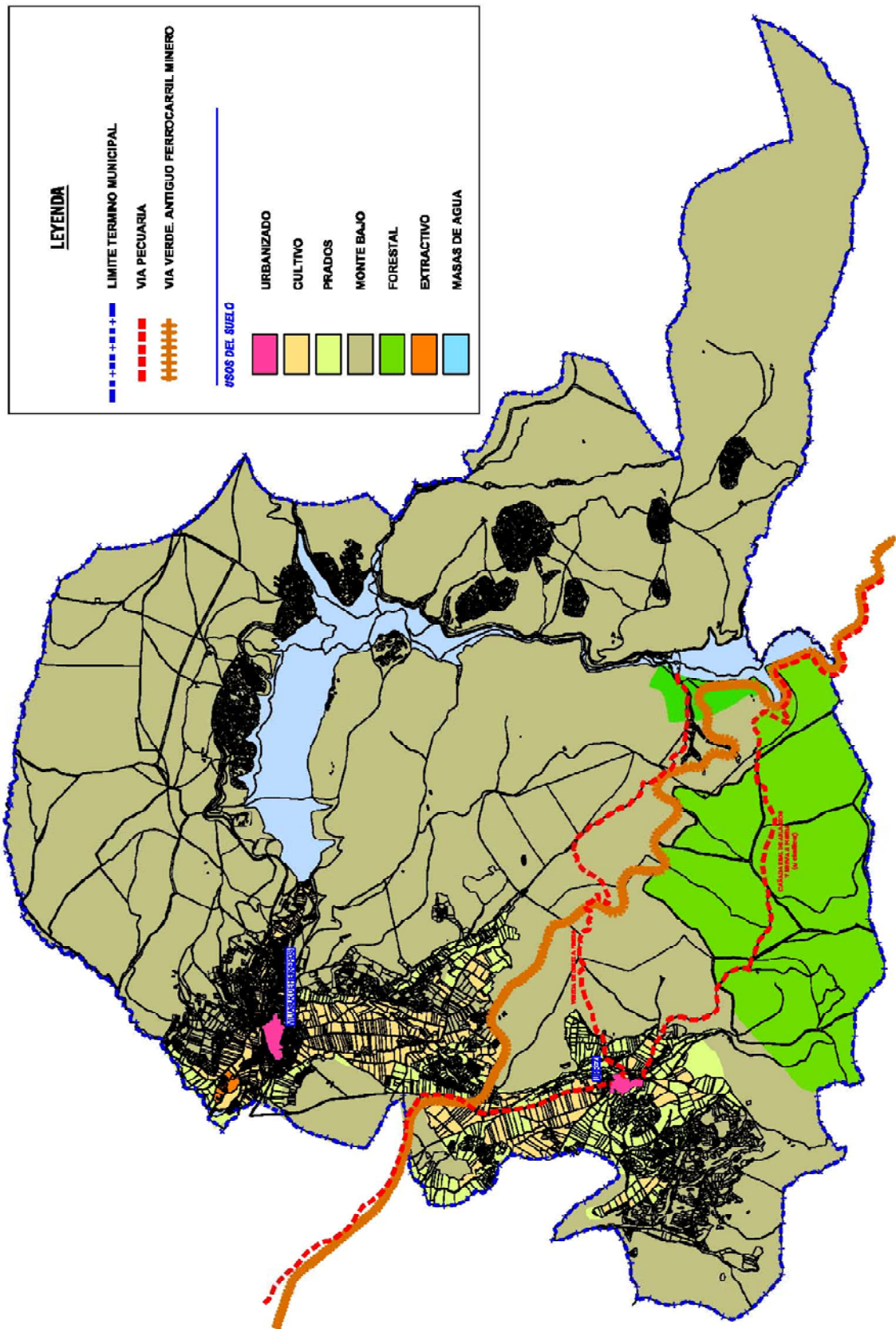
SUELOS APTOS PARA PASTOS Y BOSQUES	
CLASE V	Suelos con poco o sin riesgo de erosión pero con otras limitaciones imposibles de eliminar en la práctica que limitan el uso a pastos o a explotación forestal
CLASE VI	Suelos con limitaciones muy importantes que hacen de ellos impropios para el cultivo. Usos: pastos, forestal.
CLASE VII	Suelos con limitaciones muy importantes más severas que para la clase VI debido a una o más limitaciones continuas que no pueden ser corregidas, impropios para el cultivo. Usos: pastos, forestal.
SUELOS NO APROVECHABLES NI AGRICOLA NO FORESTALMENTE	
CLASE VIII	Suelos no aprovechables ni agrícolamente, ni para pastos ni forestalmente. Rocas desnudas, arenales, zonas pantanosas, etc.

Los suelos identificados en el municipio coinciden mayoritariamente con las clases V, VI y VII, es decir se trata de suelos de poca utilización agrícola, aptos para pastos y bosques.

En la depresión en donde se sitúan los núcleos de Villasur de Herreros y Urrez, entre ellos, aparecen suelos con cierta capacidad agrícola clases III y IV.

Destaca, asimismo, las grandes masas de agua formadas por los embalses de Arlanzón y Uzquiza que quedarían clasificados en la clase VIII.

El mapa de usos del suelo es el que se presenta a continuación.



c. Hidrología

La principal referencia hídrica de la zona es el río Arlanzón, que penetra por el sur procedente de Pineda de la Sierra, forma el embalse del Arlanzón y posteriormente el embalse de Uzquiza, pasa junto al núcleo urbano de Villasur de Herreros y sale por el oeste, hacia el término municipal de Arlanzón.

Otros ríos principales son el Río Valdecarros, que discurre por el límite norte del término municipal, desembocando en el Río Arlanzón y el Río Tranco que transita por el este y viene a desembocar en el embalse de Uzquiza, coincidiendo en parte con el límite este del término municipal.

Cercanos a las zonas urbanizadas se encuentran, además del río Arlanzón, los arroyos de Urrez y de Quintanar que fluyen entre los dos núcleos urbanos del término municipal hasta su desembocadura en la margen izquierda del Arlanzón.

Los principales arroyos son:

- Al norte, el de Perorcajo y el de Cerrocorto, que desembocan en el Río Valdecarros.
- En el centro, el de Urrez y el de Quintanar, que desembocan en el Río Arlanzón. El Arroyo de Valdordo, el de Los Lobos y el de Carrasquera desembocan en el Arroyo de Quintanar. También se sitúa el de Virolengo, que desemboca en el embalse de Uzquiza.
- Al sur, desembocando todos ellos en el embalse de Arlanzón se encuentran el de Los Prados Nuevos, el de Valdesosondo, el de La Raposa y el Galarza.
- Al este, se sitúan el del Aido, que desemboca en el embalse de Uzquiza y el de El Hierro, que desemboca en el Río Tranco, que discurre por el límite este del término municipal.
- Al oeste, se sitúan el de Valdehernando y los de Valciego y Horcajo, parte de los cuales forman el límite oeste del término municipal.

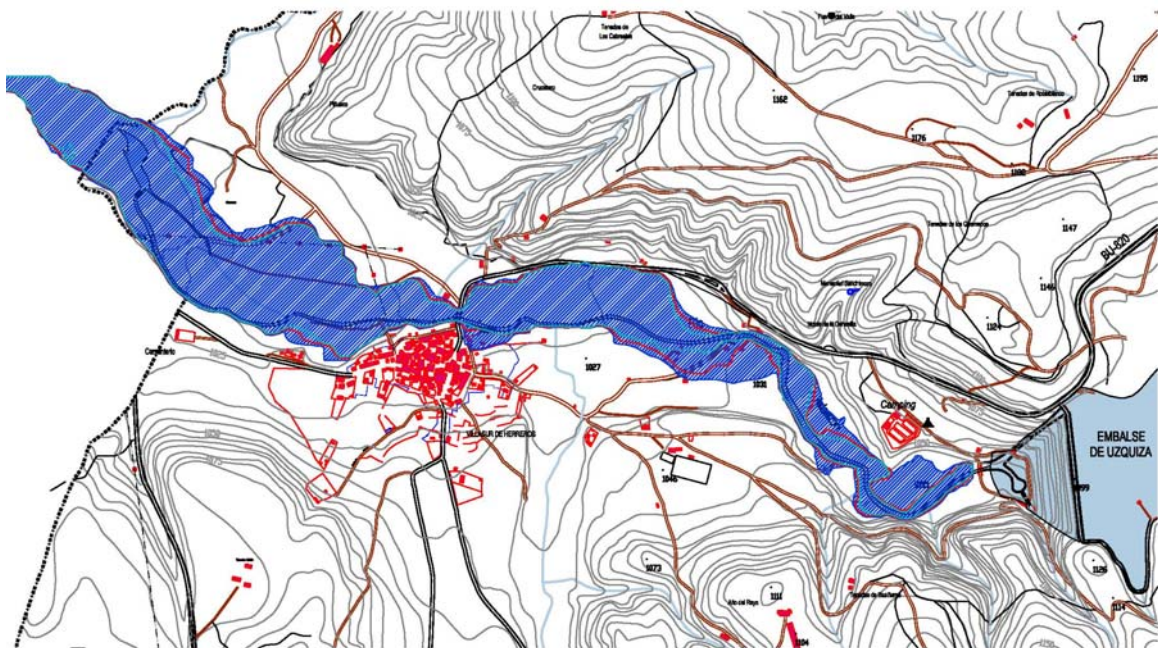
Otras manifestaciones hídricas superficiales son los manantiales y fuentes siguientes:

- Al norte, el de Détar y el de Sanchimoro.
- Al sur, el Los Covachotes, el de Peñarodada, el de la Majadilla, el de Peña del Aguila y el de Los Copetes.
- Al este el Robladillo.
- Al oeste el Del Soto.

Fuentes:

- Al norte, la de Basculoña y la Del Valle.
- En el centro la de las Mojoneras.
- Al sur la de la Colmenilla.

Según información de la Confederación Hidrográfica del Duero existen en el término municipal zonas inundables correspondientes al cauce del río Arlanzón aguas debajo de la presa de Uzquiza. Estas zonas se encuentran perfectamente definidas en el plano de riesgos que ha servido de base para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales. Los datos provienen de los remitidos por la Confederación Hidrográfica del Duero y se refieren a las líneas de avenidas que constan en el “Mapa de Inundaciones asociadas a los caudales característicos y zonas de riesgo del Río Arlanzón”.



Dentro del estudio hidrogeológico de la zona, vemos que todo el conjunto Paleozoico tiene un carácter de impermeabilidad muy acusado. La escorrentía es predominantemente superficial, aprovechando los escasos caudales subterráneos, zonas de falla o de intenso diaclasado. Materiales, en general, muy litificados, cuarcíticos o arcillosos, con escasos niveles aveolares dan lugar a manantiales de escaso caudal, generalmente por drenaje de suelos vegetales.

d. Vegetación

La vegetación se define como un conjunto de poblaciones de plantas que viven juntas en una zona determinada y que puede caracterizarse por las especies que la componen o por la combinación de caracteres estructurales y funcionales que determinan el aspecto o fisionomía de la misma.

El estudio se ha centrado, en primer lugar, en la descripción de la vegetación que de forma potencial se podría encontrar en el municipio de Villasur de Herreros, incluyendo su biogeografía y las formaciones vegetales potenciales.

En segundo lugar, se procede a la realización del inventario de las comunidades vegetales presentes en la actualidad en el ámbito de estudio, caracterizadas por la transformación histórica sobre el medio realizada por el hombre. Para llevar a cabo este Inventario se ha utilizado como base el mapa forestal de España a escala 1:200.000, además se realizaron visitas de campo.

Por último, se han analizado las especies presentes en la zona con objeto de conocer si existe algún nivel de protección sobre ellas, o se consideran amenazadas, según la legislación autonómica, estatal o internacional vigente.

-VEGETACIÓN POTENCIAL

El término municipal de Villasur de Herreros, según el “Mapa de Series de Vegetación” de Rivas-Martínez, presenta las siguientes series de vegetación climatófila (aquéllas que se ubican en zonas que sólo reciben agua de lluvia, son dependientes del clima) que abarcarían el total de la superficie del municipio.

Serie 18C: supramediterránea ibérico-soriana y ayllonense húmedo-hiperhúmeda silicícola de *Quercus pyrenaica* o roble melojo (*Festuco heterophyllae-Querceto pyrenaicae sigmetum*). VP, robledales de melojos.

Presente en la mayor parte del territorio. Se corresponde con bosques de hoja caduca persistente (marcescentes) de melojo (*Quercus pyrenaica*) ricos en hierbas silicícolas de bosque, como *Veronica officinalis*, *Luzula forsteri*, *Arenaria montana*, *Stachys officinalis*, etc. Se encuentran muy extendidas por todo el piso supramediterráneo, especialmente sobre suelo silíceos, pobres en bases, y en zonas de ombroclima subhúmedo y húmedo.

La vegetación clímax son los robledales (*Quercus pyrenaica*) densos y sombríos, creadores de tierras pardas con mull. La primera etapa de sustitución la constituyen los matorrales retamoides o piornales, los cuales prosperan sobre suelos mulliformes bien conservados, y los brezales o jarales, en claros iluminados y correspondientes con etapas degradadas, donde los suelos tienden a podsolizarse más o menos por la presencia de materia orgánica bruta. En ombroclimas húmedos aparecen los brezales y suelos podsolizados, mientras que en los subhúmedos predominan los jarales y la podsolización está muy amortiguada. Los límites altitudinales en los que se asientan son bastante variables y las temperaturas oscila entre los 8 y 12º C.

Serie 18C				
Árbol dominante	Bosque	Matorral denso	Matorral degradado	Pastizales
Quercus pyrenaica	Quercus pyrenaica	Cytisus scoparius	Erica aragonensis	Avenula sulcata
	Festuca heterophylla	Erica arborea	Genista pilosa	Agrostis capillaris
	Holcus mollis	Adenocarpus complicatus	Genistella tridentata	Aira praecox
	Pulmonaria longifolia	Pteridium aquilinum	Halimium ocyroides	

Serie 16B: supramediterránea ibérico-soriana silicícola de Fagus sylvatica o haya (Ilici-Fageto sigmetum). VP, hayedos.

Presente en pequeñas manchas. Los hayedos se adscriben a la subasociación típica de carácter netamente oligotrofo y con una diversidad florística relativamente escasa; ocupan una banda altitudinal entre los 1.200 y 1.600 m. aproximadamente, pudiendo alternar topográficamente con los melojares. La orla forestal queda constituida por una asociación de piornos y brezales, mientras que en los claros de los hayedos o en pistas abandonadas son comunes las comunidades de Epilobium angustifolium, mientras que en los bordes de arroyos o encharcamientos muy sombreados pueden aparecer de forma localizada y escasa comunidades presididas por Valeriana pyrenaica.

Serie 16B				
Árbol dominante	Bosque	Matorral denso	Matorral degradado	Pastizales
Fagus Sylvatica	Fagus Sylvatica	Genista polygaliphylia	Erica aragonensis	Avenula sulfata
	Ilex aquifolium	Cytisus scoparius	Genista pilosa	Agrostis capillaris
	Galium rotundifolium	Erica arborea	Erica vagans	Carex caryophylla
	Saxifraga hirsuta	Pteridium aquilinum	Calluna vulgaris	



Mapa de series de vegetación

-VEGETACIÓN ACTUAL

Con la referencia gráfica del Mapa Forestal de España, en el término municipal de Villasur de Herreros se presentan lo siguiente:

O-π-QP: Terrenos cultivables de cereal de secano. Prado o herbazal vivaz bajo, talla entre 5 y 50 cms. Cubierta de prado de siega, pastizal estacional. Especie arbórea de Quercus pirenaica.

Terrenos situados en la depresión oeste en donde se sitúan los núcleos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez. La cada vez menor actividad agrícola produce una cada vez mayor y mas densa presencia de bosque de Quercus pirenaica.

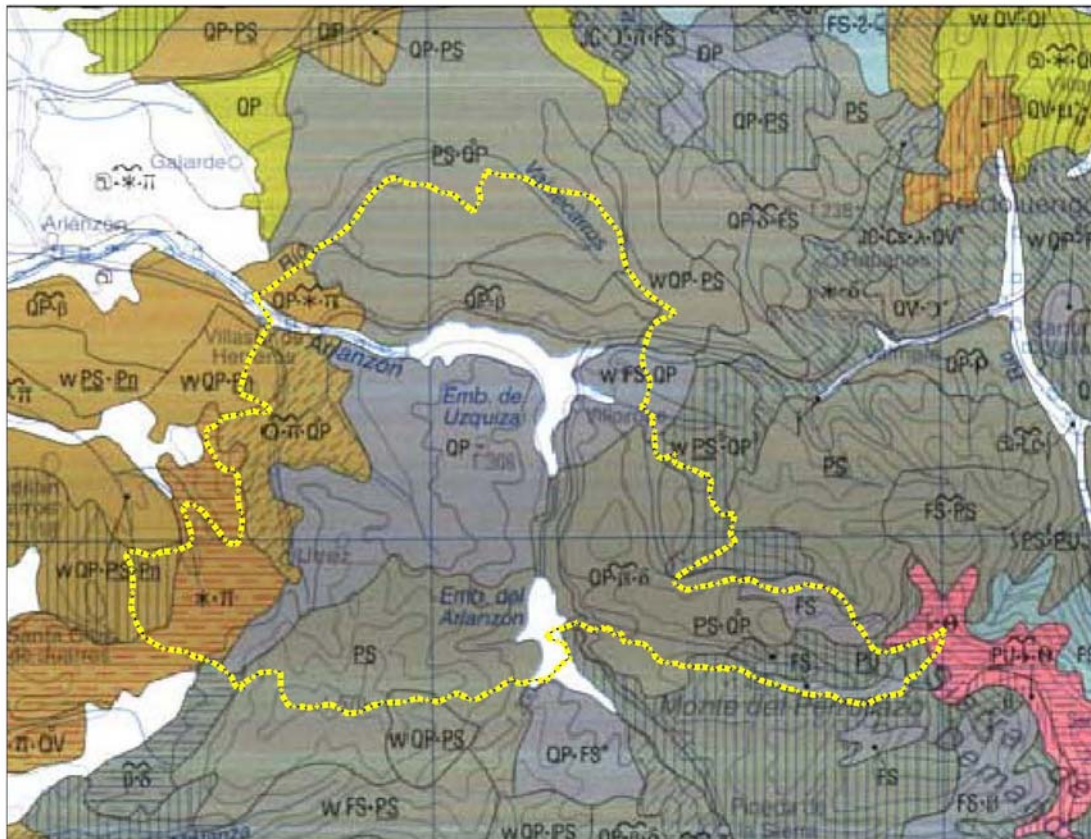
***-π:** Matorral bajo con especies vivaces, talla entre 5 y 50 cms. Pastizal estacional denso con presencia de Genista scorpius.

Terrenos al suroeste del término municipal.

QP: Terrenos situados al sur del río Arlanzón, en la parte central de municipio, series de Quercus pirenaica con diferente grado de densidad.

PS: Terrenos situados al sur del término municipal en la zona de más altitud. Bosque de Pinus Sylvestris.

QP y PS: En la zona este y norte del municipio, alternancia de bosques de Quercus pirenaica y Pinus Sylvestris.



Mapa Forestal

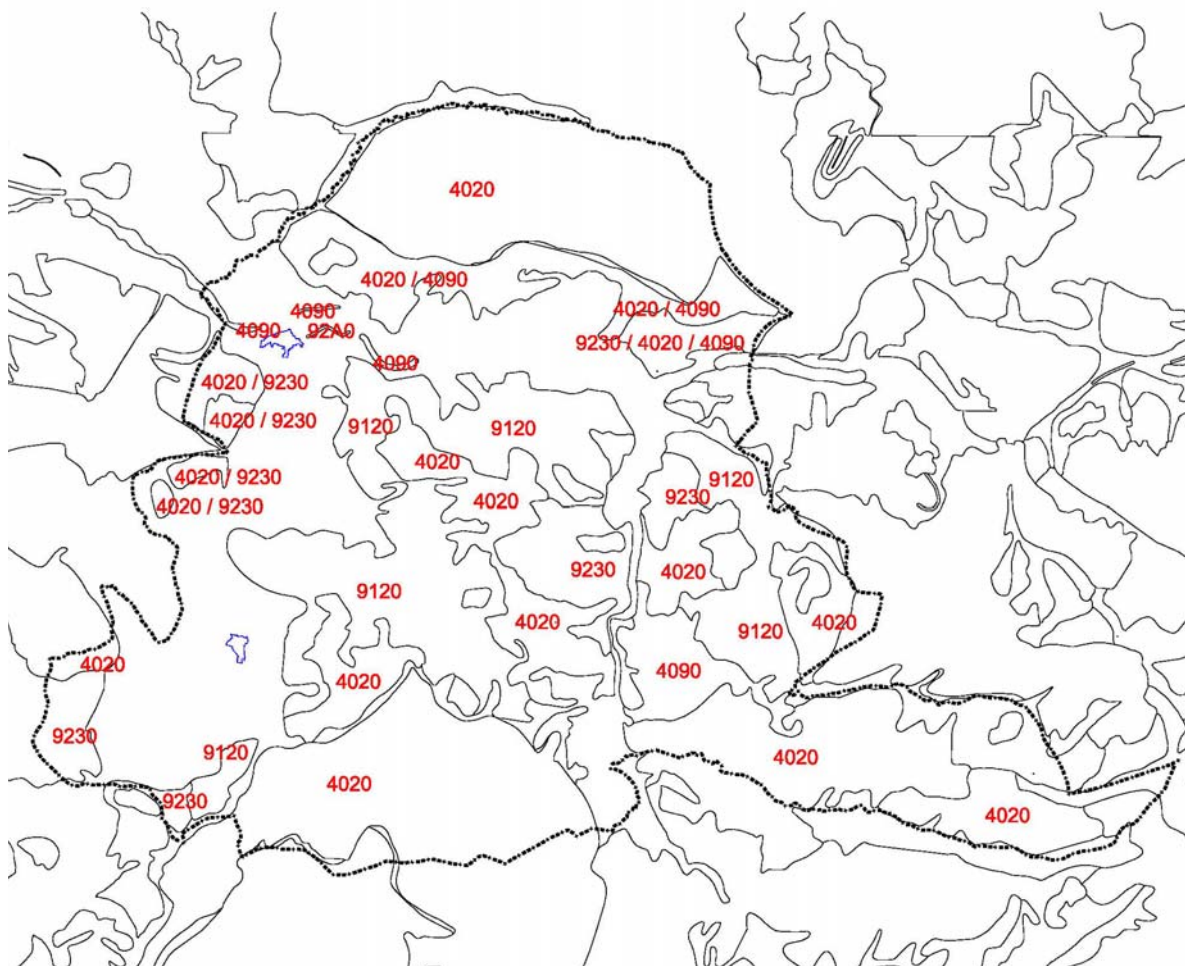
El término municipal de Villasur de Herberos cuenta con terrenos, de gran amplitud geográfica, incluidos en Red Natura 2000. Este Informe se refiere a ellos en un apartado específico.

No obstante se constata la existencia de hábitats de interés comunitario situados fuera de los ámbitos de aplicación de figuras incluidas en Red Natura 2000. Estos hábitats son:

- 4020 Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix (prioritario).
- 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas de Molinion-Holoschoenion.
- 9120 Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion).

- 92A0. Bosques galería de Salix alba y Populus alba.
- 9230 Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica.

Su localización es la siguiente:



e. Fauna

Para el estudio de la fauna existente en el municipio de Hacinas se ha inventariado el área según la base de datos del Inventario Nacional de Biodiversidad publicado en el Ministerio de Medio Ambiente 2008 (el municipio se encuentra en las cuadrículas 30TVM68 y 30TVM78).

Una vez realizado el inventario se han ido analizando las especies en referencia al Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990 y posteriores actualizaciones). En las tablas siguientes se muestran las especies que se pueden encontrar en el municipio junto con su estado de conservación –**CATEGORÍA**– con los siguientes criterios: LC: preocupación menor. NT: casi amenazada. VU: vulnerable. EN: en peligro. CR: en peligro crítico.

► **MAMIFEROS**

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Aposyl	Apodemus sylvaticus	Mamíferos	Ratón de campo	LC	30TVM68
Arvsap	Arvicola sapidus	Mamíferos	Rata de agua	VU A2ace+3ce	30TVM68
Capcap	Capreolus capreolus	Mamíferos	Corzo	LC	30TVM68
Cerela	Cervus elaphus	Mamíferos	Ciervo Ibérico	LC	30TVM68
Crorus	Crocidura russula	Mamíferos	Musaraña gris	LC	30TVM68
Eptser	Eptesicus serotinus	Mamíferos	Murciélago hortelano	LC	30TVM68
Erieur	Erinaceus europaeus	Mamíferos	Erizo europeo	LC	30TVM68
Felsil	Felis silvestris	Mamíferos	Gato montés europeo	NT	30TVM68
Gengen	Genetta genetta	Mamíferos	Gineta	LC	30TVM68
Lepgra	Lepus granatensis	Mamíferos	Liebre ibérica	LC	30TVM68
Lutlut	Lutra lutra	Mamíferos	Nutria paleártica	LC	30TVM68
Marfoi	Martes foina	Mamíferos	Garduña	LC	30TVM68
Melmel	Meles meles	Mamíferos	Tejón	LC	30TVM68
Micagr	Microtus agrestis	Mamíferos	Topillo agreste	LC	30TVM68
Micarv	Microtus arvalis	Mamíferos	Topillo campesino	LC	30TVM68
Micduo	Microtus duodecimcostatu	Mamíferos	Topillo mediterráneo	LC	30TVM68
Miclus	Microtus lusitanicus	Mamíferos	Topillo lusitano	LC	30TVM68
Musmus	Mus musculus	Mamíferos	Ratón casero	LC	30TVM68
Musspr	Mus spretus	Mamíferos	Ratón moruno	LC	30TVM68
Muslut	Mustela lutreola	Mamíferos	Visón europeo	EN A4e	30TVM68
Musniv	Mustela nivalis	Mamíferos	Comadreja	LC	30TVM68
Myodau	Myotis daubentonii	Mamíferos	Murciélago ratonero ribereño	LC	30TVM68
Neovis	Neovison vison	Mamíferos	Visón americano	NE	30TVM68
Nyclei	Nyctalus leisleri	Mamíferos	Noctulo pequeño	NT	30TVM68
Orycun	Oryctolagus cuniculus	Mamíferos	Conejo	VU A2abde	30TVM68
Pippip	Pipistrellus pipistrellu	Mamíferos	Murciélago enano o común	LC	30TVM68

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Pippyg	Pipistrellus pygmaeus	Mamíferos	Murciélago de cabrera	LC	30TVM68
Pleaus	Plecotus austriacus	Mamíferos	Murciélago orejudo gris u orejudo meridional	NT	30TVM68
Scivul	Sciurus vulgaris	Mamíferos	Ardilla roja	LC	30TVM68
Sorcor	Sorex coronatus	Mamíferos	Musaraña tricolor	LC	30TVM68
Sunetr	Suncus etruscus	Mamíferos	Musgano enano	LC	30TVM68
Susscr	Sus scrofa	Mamíferos	Jabalí	LC	30TVM68
Tadten	Tadarida teniotis	Mamíferos	Murciélago rabudo	NT	30TVM68
Talocc	Talpa occidentalis	Mamíferos	Topo ibérico	LC	30TVM68
Vulvul	Vulpes vulpes	Mamíferos	Zorro	LC	30TVM68
Apofla	Apodemus flavicollis	Mamíferos	Ratón leonado	LC	30TVM78
Aposyl	Apodemus sylvaticus	Mamíferos	Ratón de campo	LC	30TVM78
Arvsap	Arvicola sapidus	Mamíferos	Rata de agua	VU A2ace+3ce	30TVM78
Canlup	Canis lupus	Mamíferos	Lobo	NT	30TVM78
Capcap	Capreolus capreolus	Mamíferos	Corzo	LC	30TVM78
Crorus	Crocidura russula	Mamíferos	Musaraña gris	LC	30TVM78
Erieur	Erinaceus europaeus	Mamíferos	Erizo europeo	LC	30TVM78
Gengen	Genetta genetta	Mamíferos	Gineta	LC	30TVM78
Lepgra	Lepus granatensis	Mamíferos	Liebre ibérica	LC	30TVM78
Lutlut	Lutra lutra	Mamíferos	Nutria paleártica	LC	30TVM78
Micagr	Microtus agrestis	Mamíferos	Topillo agreste	LC	30TVM78
Micarv	Microtus arvalis	Mamíferos	Topillo campesino	LC	30TVM78
Micduo	Microtus duodecimcostatus	Mamíferos	Topillo mediterráneo	LC	30TVM78
Miclus	Microtus lusitanicus	Mamíferos	Topillo lusitano	LC	30TVM78
Musspr	Mus spretus	Mamíferos	Ratón moruno	LC	30TVM78
Myodau	Myotis daubentonii	Mamíferos	Murciélago ratonero ribereño	LC	30TVM78
Neoano	Neomys anomalus	Mamíferos	Musgano de Cabrera	LC	30TVM78

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Neovis	Neovison vison	Mamíferos	Visón americano	NE	30TVM78
Pippip	Pipistrellus pipistrellu	Mamíferos	Murciélago enano o común	LC	30TVM78
Pippyg	Pipistrellus pygmaeus	Mamíferos	Murciélago de cabrera	LC	30TVM78
Scivul	Sciurus vulgaris	Mamíferos	Ardilla roja	LC	30TVM78
Sorcor	Sorex coronatus	Mamíferos	Musaraña tricolor	LC	30TVM78
Sormin	Sorex minutus	Mamíferos	Musaraña enana	LC	30TVM78
Susscr	Sus scrofa	Mamíferos	Jabalí	LC	30TVM78
Taleur	Talpa europaea	Mamíferos	Topo europeo	LC	30TVM78
Vulvul	Vulpes vulpes	Mamíferos	Zorro	LC	30TVM78

► **AVES**

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Accgen	Accipiter gentilis	Aves	Azor común		30TVM68
Accnis	Accipiter nisus	Aves	Gavilán común	VU	30TVM68
Acthyp	Actitis hypoleucos	Aves	Andarríos chico		30TVM68
Aegcau	Aegithalos caudatus	Aves	Mito		30TVM68
Alaarv	Alauda arvensis	Aves	Alondra común		30TVM68
Alcatt	Alcedo atthis	Aves	Martín pescador común	NT	30TVM68
Aleruf	Alectoris rufa	Aves	Perdiz roja	EN	30TVM68
Anapla	Anas platyrhynchos	Aves	Ánade azulón		30TVM68
Antcam	Anthus campestris	Aves	Bisbita campestre		30TVM68
Antrri	Anthus trivialis	Aves	Bisbita arbóreo		30TVM68
Apuapu	Apus apus	Aves	Vencejo común		30TVM68
Asiotu	Asio otus	Aves	Búho chico	DD	30TVM68
Athnoc	Athene noctua	Aves	Mochuelo europeo		30TVM68
Butbut	Buteo buteo	Aves	Busardo ratonero	NT	30TVM68
Calbra	Calandrella brachydactyla	Aves	Terrera común	VU	30TVM68
Capeur	Caprimulgus europaeus	Aves	Chotacabras gris		30TVM68
Carcan	Carduelis cannabina	Aves	Pardillo común	DD	30TVM68

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Carca1	Carduelis carduelis	Aves	Jilguero		30TVM68
Carchl	Carduelis chloris	Aves	Verderón común		30TVM68
Cerbra	Certhia brachydactyla	Aves	Agateador común		30TVM68
Cetcet	Cettia cetti	Aves	Ruiseñor bastardo		30TVM68
Ciccic	Ciconia ciconia	Aves	Cigüeña blanca		30TVM68
Cincin	Cinclus cinclus	Aves	Mirlo acuático		30TVM68
Cirgal	Circaetus gallicus	Aves	Culebrera europea		30TVM68
Circya	Circus cyaneus	Aves	Aguilucho pálido		30TVM68
Cisjun	Cisticola juncidis	Aves	Buitrón		30TVM68
Coldom	Columba domestica	Aves	Paloma doméstica		30TVM68
Colliv	Columba livia/domestica	Aves	Paloma bravía/doméstica		30TVM68
Coloen	Columba oenas	Aves	Paloma zurita	DD	30TVM68
Colpal	Columba palumbus	Aves	Paloma torcaz		30TVM68
Corco1	Corvus corone	Aves	Corneja		30TVM68
Cormon	Corvus monedula	Aves	Grajilla		30TVM68
Cotcot	Coturnix coturnix	Aves	Codorniz común	DD	30TVM68
Cuccan	Cuculus canorus	Aves	Cuco común		30TVM68
Delurb	Delichon urbicum	Aves	Avión común		30TVM68
Denmaj	Dendrocopos major	Aves	Pico picapinos		30TVM68
Embcac	Emberiza calandra	Aves	Triguero		30TVM68
Embcia	Emberiza cia	Aves	Escribano montesino		30TVM68
Embcir	Emberiza cirrus	Aves	Escribano soteño		30TVM68
Embcit	Emberiza citrinella	Aves	Escribano cerillo		30TVM68
Embhor	Emberiza hortulana	Aves	Escribano hortelano		30TVM68
Erirub	Erithacus rubecula	Aves	Petirrojo	DD	30TVM68
Falsub	Falco subbuteo	Aves	Alcotán europeo	NT	30TVM68
Faltin	Falco tinnunculus	Aves	Cernícalo vulgar	DD	30TVM68

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Fricoe	Fringilla coelebs	Aves	Pinzón vulgar	DD	30TVM68
Galcri	Galerida cristata	Aves	Cogujada común		30TVM68
Galthe	Galerida theklae	Aves	Cogujada montesina		30TVM68
Galchl	Gallinula chloropus	Aves	Gallineta común		30TVM68
Gargla	Garrulus glandarius	Aves	Arrendajo		30TVM68
Hiepen	Hieraaetus pennatus	Aves	Aguililla calzada		30TVM68
Hippol	Hippolais polyglotta	Aves	Zarcero común		30TVM68
Hirrus	Hirundo rustica	Aves	Golondrina común		30TVM68
Jyntor	Jynx torquilla	Aves	Torcecuello euroasiático	DD	30TVM68
Lancol	Lanius collurio	Aves	Alcaudón dorsirrojo		30TVM68
Lanexc	Lanius excubitor	Aves	Alcaudón real		30TVM68
Lansen	Lanius senator	Aves	Alcaudón común	NT	30TVM68
Lularb	Lullula arborea	Aves	Alondra totovía		30TVM68
Lusmeg	Luscinia megarhynchos	Aves	Ruiseñor común		30TVM68
Melcal	Melanocorypha calandra	Aves	Calandria común		30TVM68
Milmig	Milvus migrans	Aves	Milano negro	NT	30TVM68
Milmig	Milvus migrans	Aves	Milano negro	NT	30TVM68
Motalb	Motacilla alba	Aves	Lavandera blanca		30TVM68
Motcin	Motacilla cinerea	Aves	Lavandera cascadeña	DD	30TVM68
Motfla	Motacilla flava	Aves	Lavandera boyera		30TVM68
Oenoen	Oenanthe oenanthe	Aves	Collalba gris		30TVM68
Oriori	Oriolus oriolus	Aves	Oropéndola		30TVM68
Otusco	Otus scops	Aves	Autillo europeo		30TVM68
Parate	Parus ater	Aves	Carbonero garrapinos		30TVM68
Parcae	Parus caeruleus	Aves	Herrerillo común	EN	30TVM68
Parcri	Parus cristatus	Aves	Herrerillo capuchino		30TVM68
Parmaj	Parus major	Aves	Carbonero común		30TVM68
Parpal	Parus palustris	Aves	Carbonero palustre		30TVM68

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Pasdom	Passer domesticus	Aves	Gorrión común		30TVM68
Pasmon	Passer montanus	Aves	Gorrión molinero		30TVM68
Perapi	Pernis apivorus	Aves	Abejero europeo		30TVM68
Petpet	Petronia petronia	Aves	Gorrión chillón		30TVM68
Phooch	Phoenicurus ochruros	Aves	Colirrojo tizón		30TVM68
Phopho	Phoenicurus phoenicurus	Aves	Colirrojo real	VU	30TVM68
Phybon	Phylloscopus bonelli	Aves	Mosquitero papialbo		30TVM68
Phycol	Phylloscopus collybita/ibericus	Aves	Mosquitero común/ibérico		30TVM68
Phycol	Phylloscopus collybita/ibericus	Aves	Mosquitero común/ibérico		30TVM68
Picpic	Pica pica	Aves	Urraca		30TVM68
Picvir	Picus viridis	Aves	Pito real		30TVM68
Prumod	Prunella modularis	Aves	Acentor común		30TVM68
Pyrpy1	Pyrrhula pyrrhula	Aves	Camachuelo común		30TVM68
Regign	Regulus ignicapilla	Aves	Reyezuelo listado		30TVM68
Rempen	Remiz pendulinus	Aves	Pájaro moscón		30TVM68
Riprip	Riparia riparia	Aves	Avión zapador		30TVM68
Saxrub	Saxicola rubetra	Aves	Tarabilla norteña		30TVM68
Saxtor	Saxicola torquatus	Aves	Tarabilla común		30TVM68
Serser	Serinus serinus	Aves	Verdecillo		30TVM68
Siteur	Sitta europaea	Aves	Trepador azul		30TVM68
Strtur	Streptopelia turtur	Aves	Tórtola común	VU	30TVM68
Stralu	Strix aluco	Aves	Cárabo común		30TVM68
Stuuni	Sturnus unicolor	Aves	Estornino negro		30TVM68
Sylatr	Sylvia atricapilla	Aves	Curruca capirotada		30TVM68
Sylbor	Sylvia borin	Aves	Curruca mosquitera		30TVM68
Sylcom	Sylvia communis	Aves	Curruca zarcera		30TVM68
Sylcon	Sylvia conspicillata	Aves	Curruca tomillera	DD	30TVM68

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Sylund	Sylvia undata	Aves	Curruca rabilarga		30TVM68
Trotro	Troglodytes troglodytes	Aves	Chochín		30TVM68
Turmer	Turdus merula	Aves	Mirlo común	DD	30TVM68
Turphi	Turdus philomelos	Aves	Zorzal común		30TVM68
Turvis	Turdus viscivorus	Aves	Zorzal charlo		30TVM68
Tytaalb	Tyto alba	Aves	Lechuza común	EN	30TVM68
Upuepo	Upupa epops	Aves	Abubilla		30TVM68
Accgen	Accipiter gentilis	Aves	Azor común		30TVM78
Accnis	Accipiter nisus	Aves	Gavilán común	VU	30TVM78
Acthyp	Actitis hypoleucos	Aves	Andarríos chico		30TVM78
Aegcau	Aegithalos caudatus	Aves	Mito		30TVM78
Alaarv	Alauda arvensis	Aves	Alondra común		30TVM78
Aleruf	Alectoris rufa	Aves	Perdiz roja	EN	30TVM78
Anapla	Anas platyrhynchos	Aves	Ánade azulón		30TVM78
Antcam	Anthus campestris	Aves	Bisbita campestre		30TVM78
Anttri	Anthus trivialis	Aves	Bisbita arbóreo		30TVM78
Apuapu	Apus apus	Aves	Vencejo común		30TVM78
Butbut	Buteo buteo	Aves	Busardo ratonero	NT	30TVM78
Calbra	Calandrella brachydactyla	Aves	Terrera común	VU	30TVM78
Capeur	Caprimulgus europaeus	Aves	Chotacabras gris		30TVM78
Carcan	Carduelis cannabina	Aves	Pardillo común	DD	30TVM78
Carca1	Carduelis carduelis	Aves	Jilguero		30TVM78
Carchl	Carduelis chloris	Aves	Verderón común		30TVM78
Cerbra	Certhia brachydactyla	Aves	Agateador común		30TVM78
Cerfam	Certhia familiaris	Aves	Agateador norteño		30TVM78
Cetcet	Cettia cetti	Aves	Ruiseñor bastardo		30TVM78
Chadub	Charadrius dubius	Aves	Chorlitejo chico		30TVM78
Cincin	Cinclus cinclus	Aves	Mirlo acuático		30TVM78

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Cirgal	Circaetus gallicus	Aves	Culebrera europea		30TVM78
Circya	Circus cyaneus	Aves	Aguilucho pálido		30TVM78
Clagla	Clamator glandarius	Aves	Críalo europeo		30TVM78
Coloen	Columba oenas	Aves	Paloma zurita	DD	30TVM78
Colpal	Columba palumbus	Aves	Paloma torcaz		30TVM78
Corcor	Corvus corax	Aves	Cuervo	EN	30TVM78
Corco1	Corvus corone	Aves	Corneja		30TVM78
Cormon	Corvus monedula	Aves	Grajilla		30TVM78
Cotcot	Coturnix coturnix	Aves	Codorniz común	DD	30TVM78
Cuccan	Cuculus canorus	Aves	Cuco común		30TVM78
Delurb	Delichon urbicum	Aves	Avión común		30TVM78
Denmaj	Dendrocopos major	Aves	Pico picapinos		30TVM78
Denmin	Dendrocopos minor	Aves	Pico menor		30TVM78
Embcas	Emberiza calandra	Aves	Triguero		30TVM78
Embcia	Emberiza cia	Aves	Escribano montesino		30TVM78
Embcir	Emberiza cirulus	Aves	Escribano soteño		30TVM78
Embcit	Emberiza citrinella	Aves	Escribano cerillo		30TVM78
Embhor	Emberiza hortulana	Aves	Escribano hortelano		30TVM78
EriRub	Erithacus rubecula	Aves	Petirrojo	DD	30TVM78
Falper	Falco peregrinus	Aves	Halcón peregrino		30TVM78
Falsub	Falco subbuteo	Aves	Alcotán europeo	NT	30TVM78
Faltin	Falco tinnunculus	Aves	Cernícalo vulgar	DD	30TVM78
Fricoe	Fringilla coelebs	Aves	Pinzón vulgar	DD	30TVM78
Gargla	Garrulus glandarius	Aves	Arrendajo		30TVM78
Hiepen	Hieraaetus pennatus	Aves	Aguillilla calzada		30TVM78
Hippol	Hippolais polyglotta	Aves	Zarcero común		30TVM78

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Hirrus	Hirundo rustica	Aves	Golondrina común		30TVM78
Jyntor	Jynx torquilla	Aves	Torcecuello euroasiático	DD	30TVM78
Lancol	Lanius collurio	Aves	Alcaudón dorsirrojo		30TVM78
Lanexc	Lanius excubitor	Aves	Alcaudón real		30TVM78
Loxcur	Loxia curvirostra	Aves	Piquituerto común		30TVM78
Lularb	Lullula arborea	Aves	Alondra totovía		30TVM78
Milmig	Milvus migrans	Aves	Milano negro	NT	30TVM78
Milmil	Milvus milvus	Aves	Milano real	EN	30TVM78
Monsax	Monticola saxatilis	Aves	Roquero rojo		30TVM78
Motalb	Motacilla alba	Aves	Lavandera blanca		30TVM78
Motcin	Motacilla cinerea	Aves	Lavandera cascadeña	DD	30TVM78
Motfla	Motacilla flava	Aves	Lavandera boyera		30TVM78
Neoper	Neophron percnopterus	Aves	Alimoche común	CR	30TVM78
Oenoen	Oenanthe oenanthe	Aves	Collalba gris		30TVM78
Otusco	Otus scops	Aves	Autillo europeo		30TVM78
Parate	Parus ater	Aves	Carbonero garrapinos		30TVM78
Parcae	Parus caeruleus	Aves	Herrerillo común	EN	30TVM78
Parcri	Parus cristatus	Aves	Herrerillo capuchino		30TVM78
Parmaj	Parus major	Aves	Carbonero común		30TVM78
Parpal	Parus palustris	Aves	Carbonero palustre		30TVM78
Pasdom	Passer domesticus	Aves	Gorrión común		30TVM78
Perper	Perdix perdix	Aves	Perdiz pardilla	VU	30TVM78
Perapi	Pernis apivorus	Aves	Abejero europeo		30TVM78
Petpet	Petronia petronia	Aves	Gorrión chillón		30TVM78
Phooch	Phoenicurus ochruros	Aves	Colirrojo tizón		30TVM78
Phopho	Phoenicurus phoenicurus	Aves	Colirrojo real	VU	30TVM78
Phybon	Phylloscopus bonelli	Aves	Mosquitero papialbo		30TVM78

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Phycol	Phylloscopus collybita/ibericus	Aves	Mosquitero común/ibérico		30TVM78
Phycol	Phylloscopus collybita/ibericus	Aves	Mosquitero común/ibérico		30TVM78
Picpic	Pica pica	Aves	Urraca		30TVM78
Picvir	Picus viridis	Aves	Pito real		30TVM78
Podcri	Podiceps cristatus	Aves	Somormujo lavanco		30TVM78
Prumod	Prunella modularis	Aves	Acentor común		30TVM78
Ptyrup	Ptyonoprogne rupestris	Aves	Avión roquero		30TVM78
Pyrpyr	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Aves	Chova piquirroja	EN	30TVM78
Pyrpy1	Pyrrhula pyrrhula	Aves	Camachuelo común		30TVM78
Ralaqu	Rallus aquaticus	Aves	Rascón europeo		30TVM78
Regign	Regulus ignicapilla	Aves	Reyezuelo listado		30TVM78
Regreg	Regulus regulus	Aves	Reyezuelo sencillo		30TVM78
Riprip	Riparia riparia	Aves	Avión zapador		30TVM78
Saxtor	Saxicola torquatus	Aves	Tarabilla común		30TVM78
Scorus	Scolopax rusticola	Aves	Chocha perdiz		30TVM78
Sercit	Serinus citrinella	Aves	Verderón serrano		30TVM78
Serser	Serinus serinus	Aves	Verdecillo		30TVM78
Siteur	Sitta europaea	Aves	Trepador azul		30TVM78
Stralu	Strix aluco	Aves	Cárabo común		30TVM78
Stuuni	Sturnus unicolor	Aves	Estornino negro		30TVM78
Sylatr	Sylvia atricapilla	Aves	Curruca capirotada		30TVM78
Sylbor	Sylvia borin	Aves	Curruca mosquitera		30TVM78
Sylcom	Sylvia communis	Aves	Curruca zarcera		30TVM78
Sylcon	Sylvia conspicillata	Aves	Curruca tomillera	DD	30TVM78
Sylund	Sylvia undata	Aves	Curruca rabilarga		30TVM78
Trotro	Troglodytes troglodytes	Aves	Chochín		30TVM78
Turner	Turdus merula	Aves	Mirlo común	DD	30TVM78

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Turphi	Turdus philomelos	Aves	Zorzal común		30TVM78
Turvis	Turdus viscivorus	Aves	Zorzal charlo		30TVM78
Tytaalb	Tyto alba	Aves	Lechuza común	EN	30TVM78
Upuepo	Upupa epops	Aves	Abubilla		30TVM78

► **ANFIBIOS**

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Alyobs	Alytes obstetricans	Anfibios	Sapo partero comén	NT	30TVM68
Buobuf	Bufo bufo	Anfibios	Sapo comén	LC	30TVM68
Bufoal	Bufo calamita	Anfibios	Sapo corredor	LC	30TVM68
Hylarb	Hyla arborea	Anfibios	Ranita de San Antón	NT	30TVM68
Lishel	Lissotriton helveticus	Anfibios	Tritón palmeado	LC	30TVM68
Ranper	Rana perezi	Anfibios	Rana común	LC	30TVM68
Trimar	Triturus marmoratus	Anfibios	Tritón jaspeado	LC	30TVM68
Alyobs	Alytes obstetricans	Anfibios	Sapo partero comén	NT	30TVM78
Buobuf	Bufo bufo	Anfibios	Sapo comén	LC	30TVM78
Bufoal	Bufo calamita	Anfibios	Sapo corredor	LC	30TVM78
Disjea	Discoglossus jeanneae	Anfibios	Sapillo pintojo meridional	NT	30TVM78
Hylarb	Hyla arborea	Anfibios	Ranita de San Antón	NT	30TVM78
Lishel	Lissotriton helveticus	Anfibios	Tritón palmeado	LC	30TVM78
Ranper	Rana perezi	Anfibios	Rana común	LC	30TVM78
Trimar	Triturus marmoratus	Anfibios	Tritón jaspeado	LC	30TVM78

► **PECES CONTINENTALES**

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Barboc	Barbus bocagei	Peces continentales	Barbo común	Bajo Riesgo-No Amenazada	30TVM68
Choarc	Chondrostoma arcasii	Peces continentales	Bermejuela	Vulnerable	30TVM68
Chodur	Chondrostoma duriense	Peces continentales	Boga del Duero	Vulnerable	30TVM68
Cobcal	Cobitis calderoni	Peces continentales	Lamprehuela	Vulnerable	30TVM68
Gobloz	Gobio lozanoi	Peces continentales			30TVM68
phoph1	Phoxinus phoxinus	Peces continentales	Piscardo		30TVM68
Saltru	Salmo trutta	Peces continentales	Trucha común	Vulnerable	30TVM68
Barboc	Barbus bocagei	Peces continentales	Barbo común	Bajo Riesgo-No Amenazada	30TVM78
Choarc	Chondrostoma arcasii	Peces continentales	Bermejuela	Vulnerable	30TVM78
Chodur	Chondrostoma duriense	Peces continentales	Boga del Duero	Vulnerable	30TVM78

► **REPTILES**

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Angfra	Anguis fragilis	Reptiles	Lución	LC	30TVM68
Coraus	Coronella austriaca	Reptiles	Culebra lisa europea	NT	30TVM68
Corgir	Coronella girondica	Reptiles	Culebra lisa meridional	NT	30TVM68
Lacbil	Lacerta bilineata	Reptiles	Lagarto verde	LC	30TVM68
Laclep	Lacerta lepida	Reptiles	Lagarto ocelado	LC	30TVM68
Natmau	Natrix maura	Reptiles	Culebra viperina	LC	30TVM68
Natnat	Natrix natrix	Reptiles	Culebra de collar	LC	30TVM68
Podhis	Podarcis hispanica	Reptiles	Lagartija ibérica	LC	30TVM68

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE_COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Podmur	Podarcis muralis	Reptiles	Lagartija roquera	LC	30TVM68
Rhisca	Rhinechis scalaris	Reptiles	Culebra de escalera		30TVM68
Viplat	Vipera latasti	Reptiles	Víbora hocicuda	VU	30TVM68
Angfra	Anguis fragilis	Reptiles	Lución	LC	30TVM78
Chastr	Chalcides striatus	Reptiles	Eslizón tridáctilo	LC	30TVM78
Coraus	Coronella austriaca	Reptiles	Culebra lisa europea	NT	30TVM78
Emyorb	Emys orbicularis	Reptiles	Galapago europeo	EN	30TVM78
Lacbil	Lacerta bilineata	Reptiles	Lagarto verde	LC	30TVM78
Laclep	Lacerta lepida	Reptiles	Lagarto ocelado	LC	30TVM78
Natmau	Natrix maura	Reptiles	Culebra viperina	LC	30TVM78
Natnat	Natrix natrix	Reptiles	Culebra de collar	LC	30TVM78
Podhis	Podarcis hispanica	Reptiles	Lagartija ibérica	LC	30TVM78
Podmur	Podarcis muralis	Reptiles	Lagartija roquera	LC	30TVM78
Vipas	Vipera aspis	Reptiles	Víbora áspid	LC	30TVM78

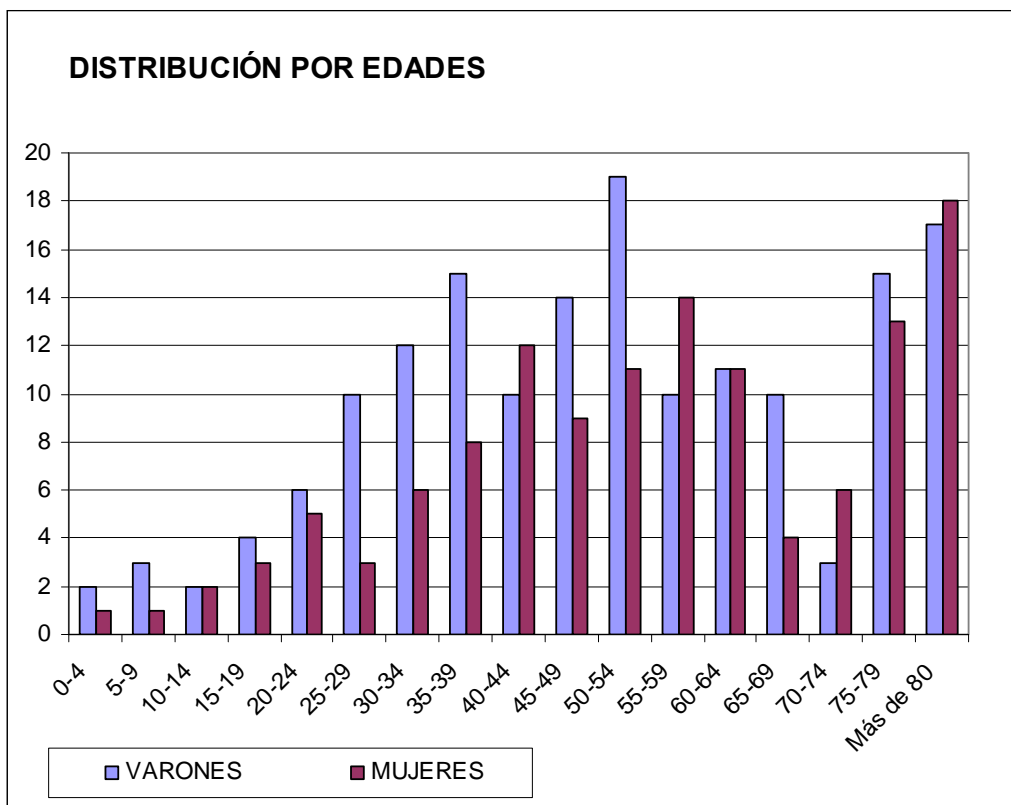
De las especies anteriores figuran en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas las siguientes:

CODIGO	ESPECIE	GRUPO	NOMBRE COMÚN	CATEGORIA	CUADRICULA
Muslut	Mustela lutreola	Mamíferos	Visón europeo	EN A4e	30TVM68
Phopho	Phoenicurus phoenicurus	Aves	Colirrojo real	VU	30TVM68
Milmil	Milvus milvus	Aves	Milano real	EN	30TVM78

f. Medio socio-económico

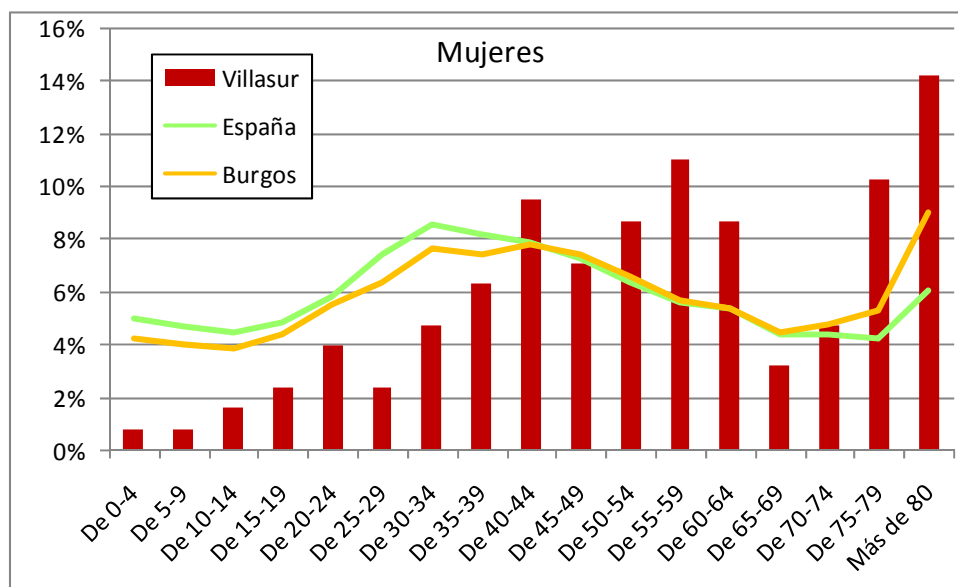
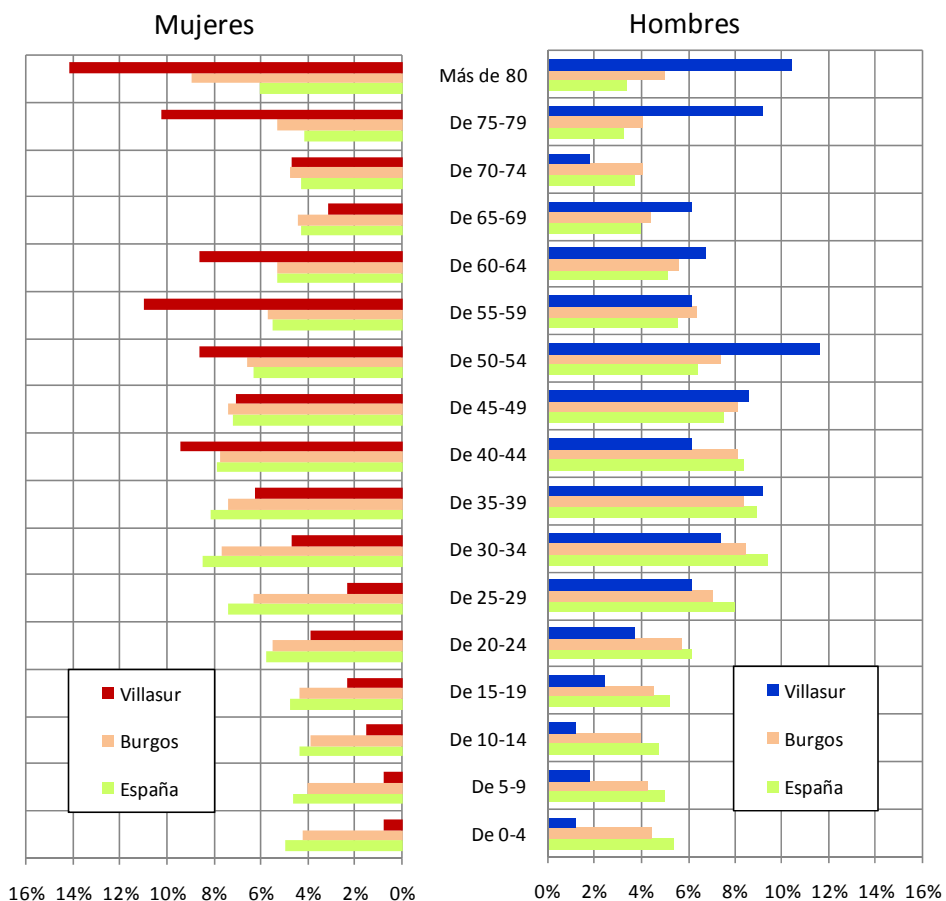
Actualmente el término municipal de Villasur de Herreros cuenta con una población de 290 habitantes, de los cuales 163 son varones y 127 mujeres y que se reparten de la siguiente manera:

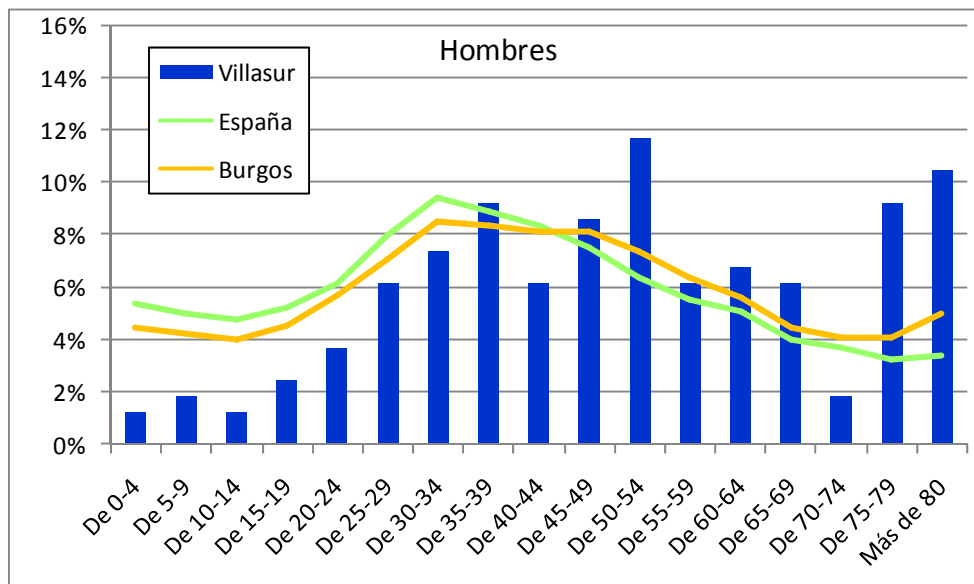
EDAD	VARONES	MUJERES	TOTAL	SUMA
De 0-4	2	1	3	11
De 5-9	3	1	4	
De 10-14	2	2	4	
De 15-19	4	3	7	193
De 20-24	6	5	11	
De 25-29	10	3	13	
De 30-34	12	6	18	
De 35-39	15	8	23	
De 40-44	10	12	22	
De 45-49	14	9	23	
De 50-54	19	11	30	
De 55-59	10	14	24	
De 60-64	11	11	22	
De 65-69	10	4	14	86
De 70-74	3	6	9	
De 75-79	15	13	28	
Más de 80	17	18	35	



El municipio cuenta con una densidad de 3,30 hab/km² (290 hab/87,80 km²). (Datos del Padrón municipal de 2.009)

Estructura de la población comparativa





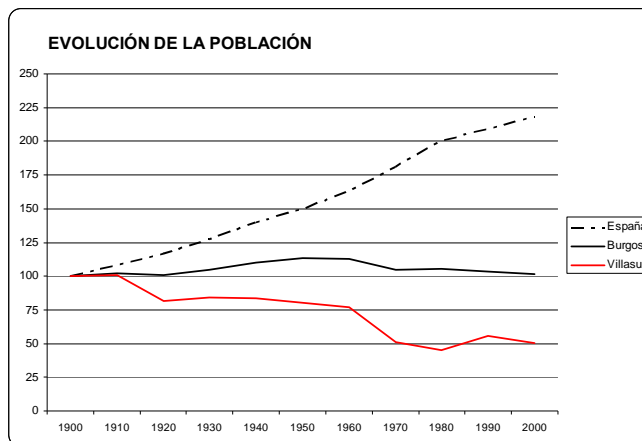
La evolución de la población a lo largo del último siglo es la siguiente:

Años	1.900	1.910	1.920	1.930	1.940	1.950	1.960	1.970
Población	623	630	510	525	522	500	478	319

Años	1.981	1.991	2.001	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Población	281	349	326	316	312	307	307	290

* Entre los censos de los años 1.981 y 1.991 crece la población porque se incorporan al término municipal de Villasur de Herreros el municipio de Urrez y el de Villorobe.

A continuación se presentan gráficamente los resultados anteriores junto con un gráfico comparativo porcentual de la evolución de las poblaciones nacional, provincial y local.



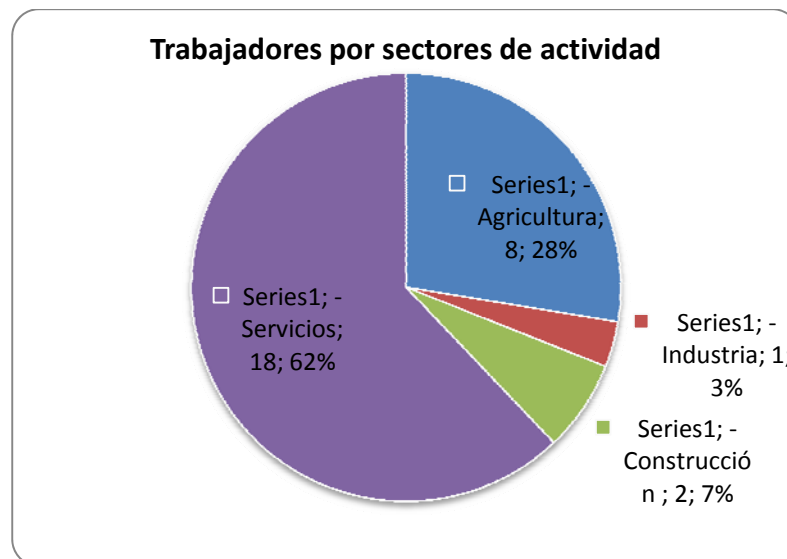
Las Tasas Demográficas son las siguientes:

	Municipio	Provincia	Castilla y León	España
Dependencia	44,81%	49,19%	51,33%	44,84%
Envejecimiento	27,04%	20,52%	22,30%	16,53%
Maternidad	10,40%	18,96%	16,48%	19,98%
Tendencia	166,70%	104,81%	100,27%	107,25%
Reemplazo	52,83%	106,63%	110,60%	132,24%

La actividad económica y mercado de trabajo del municipio se resume en los siguientes datos:

Trabajadores por sector y actividad

SECTOR	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
Agricultura	8	27,59
Industria	1	3,45
Construcción	2	6,90
Servicios	18	62,06
Total	29	100,00



Trabajadores autónomos	13
Trabajadores por cuenta ajena	16

Empresas por sector de actividad

SECTOR	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
Agricultura	0	0,00
Industria	0	0,00
Construcción	0	0,00
Servicios	6	100,00
Total	6	100,00

Mercado de trabajo

ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	ESPAÑA
Población de 15-64 (01-01-2008)	212 (69,06%)	251.418 (67,28%)	31.851.946 (69,01%)
Paro registrado (31-03/2009)	7 (3,30%)	22.934 (9,12%)	3.605.402 (11,32%)

Número de parados

AÑO	Nº PARADOS
2.001	5
2.002	4
2.003	3
2.004	10
2.005	6
2.006	3
2.007	13
2.008	5
2.009	7

g. Paisaje

En todo paisaje pueden definirse tres componentes: el espacio visual (formado por una porción del terreno), la percepción del territorio por parte del hombre, y la interpretación que éste hace de dicha percepción. El terreno es un componente del paisaje en constante evolución, tanto en el espacio como en el tiempo. La percepción es el proceso por el que el

organismo humano se informa de dichos cambios, y los interpreta dándoles una valoración. La realidad física es por lo tanto una, pero los paisajes son innumerables, ya que a pesar de que existen imágenes colectivas, cada territorio es distinto según los ojos que lo contemplan.

Se entiende por paisaje a las “configuraciones concretas que adquieren los espacios y los elementos geográficos, a las formas materiales que han resultado de un proceso territorial. Es decir a la manifestación morfológica y fisionómica de una espacialidad concreta, producida por la suma de la evolución natural y un suceder histórico, y también de modo añadido pero inevitable, incluye todos los aspectos culturales que forman parte del medio perceptual”.

En una primera aproximación nos encontraríamos con las unidades de paisaje descritas en el “Atlas de los paisajes de España” (Mata, R. y Sanz, C., 2004). Este trabajo clasifica los paisajes españoles a nivel regional, por lo que es muy útil para la descripción de unidades a media escala.

De acuerdo con dicho Atlas el término municipal de Villasur de Herreros definiría una única unidad de paisaje: “14.1 Sierras Ibéricas”. Dentro de este tipo se encuentran las sierras septentrionales del Sistema Ibérico, un conjunto de paisajes montanos, actualmente muy poco poblados aunque tradicionalmente aprovechados, deforestados, por diversos usos que todavía conservan en estructura de “montes” y “dehesas” una vegetación arbórea en la que se muestra el carácter de compleja área de transición bioclimáticas: hayas, robles y otros árboles atlánticos y subatlánticos conviven en estas tierras con las especies mediterráneas, encinas y quejigos, junto a los de carácter más continental como las sabinas.

Para la correcta valoración de este elemento es necesaria una subdivisión previa del territorio en una serie de unidades que, por sus características comunes, puedan considerarse más o menos homogéneas a nivel visual (siempre dependiendo del nivel de detalle empleado). De esta forma, en base a una serie de variables ambientales (pendientes, geología y morfología, vegetación y alteraciones antrópicas) se han definido las siguientes unidades paisajísticas:

VEGETACIÓN ARBÓREA: La constituyen las comunidades vegetales de porte arbóreo presentes en el municipio (pinar y melojar principalmente), correspondientes con la vegetación que debería ocupar el territorio de forma natural. Estas áreas se corresponden principalmente con las zonas de ladera de montaña, en el este y sur del municipio, formando una densa cubierta vegetal, con los bordes de camino y con las pequeñas agrupaciones que aparecen a modo de mosaico entre las áreas de cultivo. En algunos casos han ido dejando paso a los matorrales y usos ganaderos, consecuencia de las distintas alteraciones sufridas por el medio. También se incluyen en esta unidad las especies arbóreas asociadas a los cauces y riberas del municipio.

Se caracteriza por las líneas verticales, grano grueso (grupos y no ejemplares aislados) y la variabilidad cromática en base a las estaciones (caducifolias marcescentes que ofrecen tonos ocres y amarillos durante el otoño e invierno y verdes en primavera y verano). En el caso de los pinares, debido a su carácter perenne, los tonos verdes se conservarán durante todo el año.

Presenta una calidad paisajística alta, debido al valor natural que este tipo de formaciones otorga al paisaje y que presenta, en algunos casos, un buen estado de conservación. La fragilidad visual es muy alta debido a la altitud a la que se localizan algunas de estas unidades y a la alta accesibilidad visual.

MATORRAL: Presenta la otra gran distribución en el área de estudio, ocupando las zonas de cierta pendiente y laderas de montaña. Son formaciones representantes de etapas de degradación de la vegetación potencial de la zona, el robledal de *Quercus pyrenaica*, por perturbaciones en el medio (talas, abandono de tierras, alteraciones ecológicas, etc.). También quedan incluidas las zonas de pastizal con matorral, dada su similitud a nivel de paisaje.

Esta unidad se caracteriza por la variabilidad cromática, dependiente de la estación (mayores colores en la etapa de floración), formas sencillas y grano de diferentes tamaños en base al grado de cobertura.

La calidad paisajística es media, con un relieve heterogéneo y distintas especies vegetales de porte medio o bajo y una casi total ausencia de ejemplares arbóreos. En estas zonas la fragilidad visual se puede considerar como media, debido a la alta accesibilidad visual de las mismas, en cuyo entorno aparecen los núcleos de población.

RIBERAS DE CURSOS FLUVIALES: Se asocia a las riberas, lechos fluviales, vegas y cauces de la red hidrográfica del municipio, en especial del río Arlanzón. Está compuesta por especies de porte alto (chopos, álamos, alisos) conformadoras de bosques galería a lo largo de los cauces, así como las especies del estrato arbustivo y herbáceo que las acompañan en la zona fluvial aguas abajo del embalse de Uzquiza. En las zonas carentes de vegetación arbórea, márgenes de los embalses, destacan las comunidades higrófilas, vinculadas a estos medios, y que destacan por dotar a la unidad de tonos verdosos durante la mayor parte del año.

La unidad se caracteriza por un cromatismo dominado por los tonos verdes a lo largo de gran parte del año, diferenciador del resto de las unidades, un grano grueso y texturas variables. Además, la presencia de masas de agua, junto con el contraste cromático, son las características más reseñables de esta unidad. Presenta una calidad paisajística alta, debido al buen estado de conservación que presenta la vegetación asociada y a la existencia de los cursos fluviales. La fragilidad visual será alta ya que la calidad visual y la visibilidad son elevadas.

PASTIZAL / HERBAZAL: Otra de las unidades paisajísticas presentes son los ya comentados pastos y herbazales, constituidos por especies de herbáceas colonizadoras y separados por setos de tipo “vivo”, que confieren el aspecto característico de estas zonas rurales; convertido en un tipo de paisaje, si bien antrópico, deseable, por la interiorización del mismo a lo largo de siglos de transformación. Al igual que en la unidad anterior su cromaticidad dependerá del estado fenológico de las especies que ocupen estas zonas. Suelen ser, por lo general, especies de herbáceas colonizadoras pequeño porte, representantes de los primeros estadios de la vegetación natural. Se extienden en zonas alomadas, no aptas para los cultivos, y en el entorno

del río Arlanzón y teselas dispersas próximas a los núcleos, presentando una textura de grano grueso y densidad media. La calidad visual se puede considerar media-baja, y la fragilidad visual sería media.

CULTIVOS: Los terrenos de cultivo de secano son una de las unidades predominantes en el paisaje de los entornos de los núcleos urbanos no mayoritarios del término municipal, otorgándole al mismo el carácter propio de las zonas de llanura agrícola, con presencia de parcelas rectangulares y caminos de concentración parcelaria. Éstos últimos conferirán un contraste cromático durante el periodo vegetativo de los cultivos, si bien el contraste interno general es reducido, dada la masiva presencia de campos agrícolas existentes cubriendo una extensa planicie.

Es una unidad bastante homogénea en la que predominan los colores parduzcos-ocres, asociados a la geología de la zona, mientras que el color de la vegetación variará de tonos verdes a amarillentos en función de su estado fenológico. Su textura es gruesa, dada la presencia de conglomerados, y la densidad es elevada.

La calidad visual de las áreas ocupadas por cultivos se puede considerar baja, consecuencia de un relieve ondulado y de la ausencia de vegetación arbórea. La fragilidad visual, dada la alta visibilidad que presenta, es elevada.

ÁREAS ANTROPIZADAS: En esta unidad se integran los elementos directamente relacionados con la actividad humana en el municipio. Hará, por tanto, referencia a elementos como núcleos urbanos, edificaciones aisladas, áreas industriales, casetas, etc., así como a todas las infraestructuras lineales presentes en Arlanzón (carreteras, presas, caminos forestales, cortafuegos, etc.). Esta serie de infraestructuras y edificaciones suponen una barrera visual que fragmenta y divide el espacio y es capaz de romper con la continuidad del paisaje natural.

Se caracteriza por tratarse de un paisaje netamente humano, marcado por la presencia de líneas, texturas y colores artificiales.

El grado de antropización de esta unidad confiere a la unidad una calidad paisajística baja, compensada en algunos casos por la presencia de elementos arquitectónicos de interés que le dotan de cierta calidad visual. La fragilidad visual será media debido a su baja calidad y alto grado de visibilidad.

h. Patrimonio Cultural

Villasur de Herreros cuenta con diversos elementos de interés que deben ser protegidos, conservados o recuperados. Estos elementos quedan reflejados en los dos documentos de carácter normativo de las Normas Urbanísticas Municipales: Catálogo de Elementos de Interés y Catálogo de Bienes Arqueológicos.

La protección de los elementos se categorizan en tres grados: Protección Integral, Protección Estructural y Protección Ambiental.

La mayor parte de ellos se encuentran ubicados en los núcleos urbanos siendo conformadores de ellos a través de la historia.

También son objeto de protección aquellos elementos de carácter industrial conforme a lo inventariado por la Junta de Castilla y León.

i. Riesgos naturales

Consultado el Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León no se aprecian riesgos específicos que deban ser tenidos en cuenta por su nivel de peligrosidad.

No obstante cabe destacar en lo relativo al riesgo de Inundación que se ha evaluado la llanura de inundación del Rio Arlanzón. Esta llanura queda fuera de todo proceso urbanístico por lo dispuesto en la legislación sectorial de aguas.

El documento de referencia hace mención, en lo que a riesgos se refiere, que la masa arbolada presente en el municipio puede tener un riesgo de incendio propagable a los núcleos urbanos. En efecto puede ser así, por lo que en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación deberá mantenerse una franja de seguridad.

4.2. Áreas de sensibilidad ecológica

a. Espacios Naturales Protegidos

El término municipal de Villasur de Herreros presenta concordancia con la existencia de espacios Red Natura 2000.

Estos espacios son:

- ⇒ LIC ES4120092 Sierra de la Demanda
- ⇒ LIC ES4120072 Riberas del Arlanzón y Afluentes
- ⇒ ZEPA ES4120012 Sierra de la Demanda

El territorio de Villasur de Herreros también está incluido en:

- ⇒ Espacio Natural “Sierra de la Demanda”

Los espacios RED NATURA conforme lo dispuesto en el Art. 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad deben ser evaluados de manera

especial dentro de este Informe de Sostenibilidad Ambiental. En efecto, estos espacios tienen la protección específica definida en el capítulo III del Título II en general de la citada ley.

El espacio natural «Sierra de la Demanda» es un espacio natural protegido no declarado, con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) iniciado pero sin aprobación definitiva. Esto no es óbice para que la coincidencia del término este Espacio Natural «Sierra de la Demanda» obligue a tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 22, relativo a protección cautelar, de la anteriormente citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), en que se señala que una vez delimitado un espacio natural protegido (y mientras éste no disponga del correspondiente instrumento regulador), no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. En esta misma línea debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

A continuación se describen cada uno de los aspectos relativos a estos cuatro espacios protegidos.

⇒ **LIC ES4120092 SIERRA DE LA DEMANDA**

Se encuentra ubicado en la zona este del término municipal. Su borde oeste coincide aproximadamente con los embalses de Uzquiza y Arlanzón, por donde discurre asimismo la carretera BU-820 a Pineda de la Sierra.

A continuación se incluyen los datos específicos de este espacio.

FICHA RESUMEN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DE LA RED NATURA 2000

ES4120092 SIERRA DE LA DEMANDA

INFORMACIÓN GENERAL

<i>Relación con otros lugares Natura 2000:</i>		<i>Proposición como LIC:</i>	03/1999						
(K) Lugar propuesto como LIC que solapa parcialmente un lugar designado ZEPA		<i>Clasificación como ZEPA:</i>	/						
		<i>Actualización</i>	03/2004						
Área: 70691,8 ha.									
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><i>Región Administrativa:</i></td> </tr> <tr> <td>Provincia:</td> <td>%:</td> </tr> <tr> <td>Burgos</td> <td>100</td> </tr> </table>		<i>Región Administrativa:</i>		Provincia:	%:	Burgos	100	<i>Nº de Mapa S.G.E. (1/100000):</i> 10-5 10-6 11-5 11-6 11-7	
<i>Región Administrativa:</i>									
Provincia:	%:								
Burgos	100								
<i>Región Biogeográfica:</i>		Atlántica <input type="checkbox"/> Mediterránea <input checked="" type="checkbox"/>							

INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
3110		Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (<i>Littorelletalia uniflorae</i>)	1	2-15%
3170	*	Estanques temporales mediterráneos	1	0-2%
4020	*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	3	15-100%
4030		Brezales secos europeos	2	0-2%
4090		Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	8	0-2%
5120		Formaciones montanas de <i>Genista purgans</i>	2	0-2%
6160		Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	4	2-15%
6210		Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (* parajes con notables orquídeas)	1	0-2%
6410		Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (<i>Molinion caeruleae</i>)	1	0-2%
6430		Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1	2-15%
6510		Prados pobres de siega de baja altitud (<i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i>)	1	0-2%
7150		Depresiones sobre sustratos turbosos del (<i>Rhynchosporion</i>)	1	0-2%
7230		Turberas bajas alcalinas	1	15-100%
8130		Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	1	0-2%
8210		Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	1	0-2%
8220		Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	1	0-2%
8230		Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	2	0-2%
9120		Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robur-petraeae</i> o <i>Illici-Fagenion</i>)	13	15-100%
9230		Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	33	2-15%

Última actualización: Febrero 2005

SIERRA DE LA DEMANDA - Pág. 2

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1	0-2%
9560	*	Bosques endémicos de Juniperus spp.	1	0-2%
9580	*	Bosques mediterráneos de Taxus baccata	1	2-15%

Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A255	Anthus campestris	Bisbita campestre		P	P	0-2%	Bueno
A072	Peris apivorus	Halcón abejero		P		0-2%	Bueno
A074	Milvus milvus	Milano real	P			0-2%	Bueno
A092	Hieraaetus pennatus	Aguililla calzada		P		0-2%	Bueno
A080	Circaetus gallicus	Culebrera europea		P		0-2%	Bueno
A082	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	P			2-15%	Bueno
A215	Bubo bubo	Búho real	P			0-2%	Bueno
A229	Alcedo atthis	Martín pescador		P		0-2%	Bueno
A415	Perdix perdix hispaniensis	Perdiz Pardilla	P			0-2%	Bueno
A031	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		P		0-2%	Bueno
A246	Lullula arborea	Totovia	P			0-2%	Bueno
A084	Circus pygargus	Aguilucho cenizo		P		0-2%	Bueno
A338	Lanius collurio	Alcaudón dorsirrojo		P		0-2%	Bueno
A379	Emberiza hortulana	Escribano hortelano			P	0-2%	Bueno
A078	Gyps fulvus	Buitre leonado	P			0-2%	Bueno
A224	Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris		P		0-2%	Bueno
A091	Aquila chrysaetos	Aguila real	P			0-2%	Bueno
A098	Falco columbarius	Esmerejón			P	0-2%	Bueno
A302	Sylvia undata	Curruca rabilarga	P			0-2%	Bueno
A346	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	P			0-2%	Bueno
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	P			0-2%	Bueno

Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A341	Lanius senator	Alcaudón común		P		0-2%	Bueno
A099	Falco subbuteo	Alcotán		P		0-2%	Bueno
A271	Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común		P		0-2%	Bueno
A252	Hirundo daurica	Golondrina dáurica		P		0-2%	Bueno
A253	Delichon urbica	Avión común		P		0-2%	Bueno
A251	Hirundo rustica	Golondrina común		P		0-2%	Bueno
A300	Hippolais polyglotta	Zarcero común		P		0-2%	Bueno
A249	Riparia riparia	Avión zapador		P		0-2%	Bueno
A311	Sylvia atricapilla	Curruca capirotada		P		0-2%	Bueno
A260	Motacilla flava	Lavandera boyera		P		0-2%	Bueno
A262	Motacilla alba	Lavandera blanca	P			0-2%	Bueno
A247	Alauda arvensis	Alondra común	P			0-2%	Significativo
A233	Jynx torquilla	Torcecuello		P		0-2%	Bueno
A232	Upupa epops	Abubilla		P		0-2%	Bueno
A226	Apus apus	Vencejo común		P		0-2%	Bueno
A250	Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero	P			0-2%	Bueno
A028	Ardea cinerea	Garza real			P	0-2%	Bueno
A274	Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real		P		0-2%	Bueno
A334	Certhia familiaris	Agateador norteño	P			0-2%	Bueno
A281	Monticola solitarius	Roquero solitario	P			0-2%	Bueno

Última actualización: Febrero 2005

SIERRA DE LA DEMANDA - Pág. 3

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
A280	Monticola saxatilis	Roquero rojo		P		0-2%	Bueno
A155	Scolopax rusticola	Chochaperdiz	P			0-2%	Bueno
A275	Saxicola rubetra	Tarabilla norteña		P		0-2%	Bueno
A214	Otus scops	Autillo		P		0-2%	Bueno
A240	Dendrocopos minor	Pico menor	P			0-2%	Bueno
A212	Cuculus canorus	Cuco		P		0-2%	Bueno
A278	Oenanthe hispanica	Collalba rubia		P		0-2%	Bueno
A277	Oenanthe oenanthe	Collalba gris		P		0-2%	Bueno
A322	Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo		P		0-2%	Bueno
A315	Phylloscopus collybita	Mosquitero común		P		0-2%	Bueno
A313	Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo		P		0-2%	Bueno
A086	Accipiter nisus	Gavilán	R			0-2%	Bueno

Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1303	Rhinolophus hipposideros	Murciélago pequeño de herradura	P			0-2%	Bueno
1356	Mustela lutreola	Visón europeo	P			0-2%	Bueno
1304	Rhinolophus ferrum-equinum	Murciélago grande de herradura	P			0-2%	Bueno
1308	Barbastella barbastellus	Murciélago de bosque	P			0-2%	Bueno
1355	Lutra lutra	Nutria	P			0-2%	Significativo
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P			0-2%	Bueno

Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P			0-2%	Bueno
1259	Lacerta schreiberi	Lagarto verdinegro	P			0-2%	Bueno

Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P			0-2%	
1116	Chondrostoma toxostoma	Boga de río	P			0-2%	

Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1087	Rosalia alpina	Rosalía	P			0-2%	Bueno
1083	Lucanus cervus	Ciervo volador	P			0-2%	Bueno
1044	Coenagrion mercuriale	al Caballito del Diablo.	P			0-2%	Bueno
1065	Euphydryas aurinia	Ondas Rojas	P			0-2%	Bueno
1092	Austropotamobius pallipes	la Cangrejo de río autóctono	P			0-2%	Bueno

Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Prior.	Nombre	Población	Valor global
1831		Luronium natans	0-2%	Bueno

Última actualización: Febrero 2005

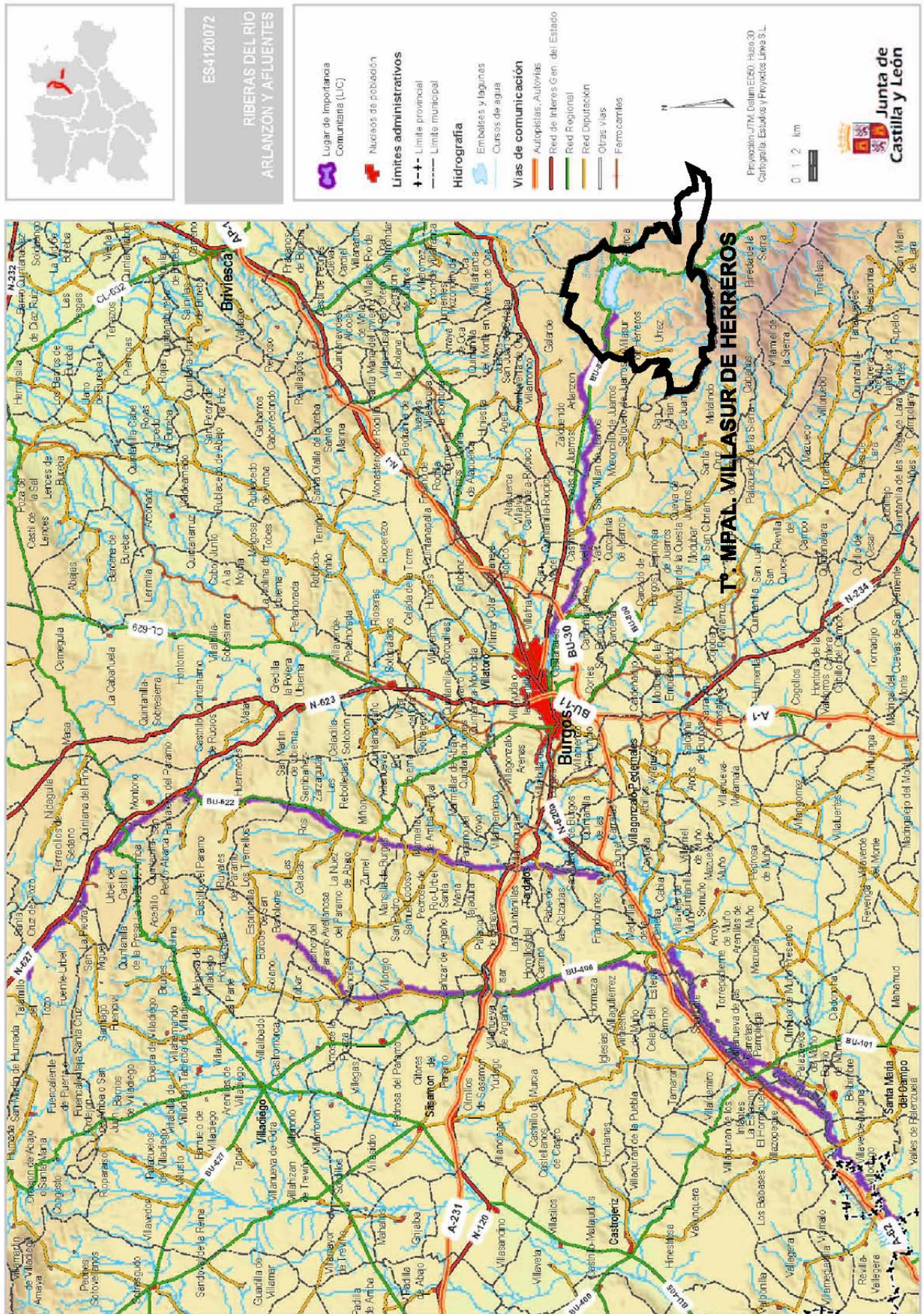
DESCRIPCIÓN DEL LUGAR		
Usos del suelo:		
Código	Nombre	Cobertura
N06	Cuerpos de agua continentales (lénticos, lóticos)	1
N08	Brezales, Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. Phrygana	15
N10	Prados húmedos. Prados mesófilos	1
N11	Prados alpinos y subalpinos	1
N12	Cultivos extensivos de cereal (incluyendo los que alternan con barbecho)	1
N14	Praderas mejoradas	4
N16	Bosques deciduos de hoja ancha	38
N17	Bosques de coníferas	36
N18	Bosques esclerófilos	1
N19	Bosques mixtos	1
N22	Roquedos continentales, pedregales de fragmentación, arenas interiores. Nieves o hielo	1
Otras características		
<p>Los abruptos relieves remodelados por ríos y arroyos permiten que en áreas relativamente pequeñas se encuentre una variada vegetación de hayas, robles, pinos, praderas... que dan lugar a una gran riqueza cromática a la que se unen los surgimientos de agua y los roquedos, creando espacios muy singulares. Interés geomorfológico (terreno de cuarcitas, importancia del modelado glaciar).</p>		
Calidad e Importancia:		
<p>Límite septentrional del Sistema Ibérico en el que se conservan valiosas representaciones del modelado glaciar y periglacial. Asociado al medio, si bien muy modificado por el hombre, conserva una fauna de gran interés que representa una transición altitudinal desde fauna mediterránea a continental y de alta montaña.</p> <p>Es una de las representaciones europeas más importantes de bosques de Quercus pyrenaica.</p> <p>En el Lugar se encuentra una de las 12 "Áreas importantes para la herpetofauna española de Castilla y León (año 2002)".</p> <p>En especial se debe destacar las comunidades orníticas de gran valor por su gran diversidad y riqueza.</p> <p>Destaca la importante población reproductora de Aguilucho Pálido (Circus cyaneus), que tiene importancia a nivel nacional (2% de la población total española) e internacional.</p> <p>La población reproductora de Halcón Abejero (Pernis apivorus), con al menos 15 parejas en 1995, tiene importancia a nivel nacional (1% de la población española) e internacional. La población reproductora de Águila Culebrera (Circaetus gallicus), con al menos 20 parejas en 1995, tiene importancia a nivel nacional (1% de la población española) e internacional.</p>		
Vulnerabilidad:		
<p>Los principales factores de vulnerabilidad que afectan a este espacio son la instalación de infraestructuras de aprovechamiento eólico (en auge en las zonas aledañas), la construcción de presas ya proyectadas (Castrovido, río Tejero y diversos trasvases), los vallados cinegéticos y ganaderos, las concentraciones parcelarias y la instalación de infraestructuras de aprovechamiento minihidráulico.</p>		
Designación del lugar		
<p>Este Espacio Natural forma parte del Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León (Ley 8/1991, de Espacios Naturales de Castilla y León, aprobada por las Cortes de Castilla y León el 30 de abril de 1991).</p>		

⇒ **LIC ES4120072 RIBERAS DEL ARLANZÓN Y AFLUENTES**

El río Arlanzón atraviesa el municipio de sureste a oeste desde el término limítrofe de Pineda de la Sierra.

Este Lugar de Importancia Comunitaria tiene su borde este aguas abajo de la presa que forma el embalse de Uzquiza y engloba todos los terrenos que forma el ecosistema del río hacia el oeste.

A continuación se incluyen los datos específicos de este espacio.



FICHA RESUMEN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DE LA RED NATURA 2000

ES4120072 RIBERAS DEL RÍO ARLANZÓN Y AFLUENTES

INFORMACIÓN GENERAL

Relación con otros lugares Natura 2000:		Proposición como LIC:	08/2000
(E) Lugar propuesto como LIC colindante con otro lugar Natura 2000		Clasificación como ZEPA:	/
		Actualización	07/2004
Área: 973,19 ha.			
Región Administrativa:		Nº de Mapa S.G.E. (1/100000):	
Provincia:	%:	10-5	
Burgos	98	9-5	
Palencia	2	9-6	
Región Biogeográfica:		Atlántica	<input type="checkbox"/>
		Mediterránea	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
3260		Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitriche-Batrachion	22	0-2%
6420		Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	15	0-2%
91B0		Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	10	0-2%
91E0	*	Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)	20	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	30	0-2%

Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1324	Myotis myotis	Murciélago ratonero grande	P			0-2%	Bueno
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P			0-2%	Bueno
1355	Lutra lutra	Nutria	P			0-2%	Bueno

Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Última actualización: Febrero 2005

RIBERAS DEL RÍO ARLANZÓN Y AFLUENTES - Pág. 2

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P			0-2%	Bueno

Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P			0-2%	
1116	Chondrostoma toxostoma	Boga de río	C			2-15%	

Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
1065	Euphydryas aurinia	Ondas Rojas	P			0-2%	Bueno
1044	Coenagrion mercuriale	al Caballito del Diablo.	P			0-2%	Excelente

Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

Usos del suelo:

Código	Nombre	Cobertura
N06	Cuerpos de agua continentales (lénticos, lóticos)	10
N08	Brezales. Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. Phrygana	12
N10	Prados húmedos. Prados mesófilos	27
N16	Bosques deciduos de hoja ancha	46
N20	Monocultivos forestales artificiales (vg. plantaciones de chopos o de árboles exóticos)	5

Otras características

El Lugar propuesto incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Arlanzón (tramos medios y bajos): 2 tramos del río Arlanzón, tramos de los ríos Urbel y Hormazueta y los arroyos Susinos y Hormaza.

LA SUPERFICIE ENGLOBADA LA DEFINE EL CAUCE DEL RÍO MÁS UNA ANCHURA DE 25 M. EN CADA MARGEN A LO LARGO DE LOS TRAMOS.

Calidad e Importancia:

Abundante fauna de odonatos entre los que destaca Coenagrion mercuriale, siendo el Río Urbel una de las localizaciones más importantes de la península.

Vulnerabilidad:

La vulnerabilidad de esta zona procede de la intensificación de los usos agrícolas (ampliación de cultivos en detrimento de vegetación natural), las plantaciones de chopos de producción y la reducción de la calidad de las aguas por vertidos de aguas residuales.

Designación del lugar

⇒ **ZEPA ES4120012 SIERRA DE LA DEMANDA**

Geográficamente coincide con el LIC "Sierra de la Demanda". Sus datos específicos son los siguientes:

FICHA RESUMEN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DE LA RED NATURA 2000

ES4120012 SIERRA DE LA DEMANDA

INFORMACIÓN GENERAL

Relación con otros lugares Natura 2000:		Proposición como LIC:	/
(J) Lugar designado ZEPA que solapa parcialmente un lugar propuesto como LIC		Clasificación como ZEPA:	10/2000
		Actualización	12/2003
Área: 50908,4 ha.			
Región Administrativa:		Nº de Mapa S.G.E. (1/100000):	
Provincia:	%:	10-5	
Burgos	100	10-6	
		11-5	
		11-6	
		11-7	
Región Biogeográfica:		Atlántica	<input type="checkbox"/>
		Mediterránea	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Tipos de Hábitats del Anexo I (Dir. 92/43/CEE)

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
3110		Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (Littorelletalia uniflorae)	1	2-15%
3170	*	Estanques temporales mediterráneos	1	0-2%
4020	*	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix	8	15-100%
4030		Brezales secos europeos	2	0-2%
4090		Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	8	0-2%
5120		Formaciones montanas de Genista purgans	2	0-2%
6160		Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta	4	2-15%
6210		Prados secos semi-naturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (* parajes con notables orquídeas)	1	0-2%
6410		Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (Molinion caeruleae)	1	0-2%
6430		Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1	2-15%
6510		Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)	1	0-2%
7230		Turberas bajas alcalinas	1	15-100%
8130		Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	1	0-2%
8210		Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	1	0-2%
8220		Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	1	0-2%
8230		Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii	1	0-2%
9120		Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robori-petraeae o Ilici-Fagenion)	13	15-100%
9230		Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica	13	0-2%
92A0		Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1	0-2%

Última actualización: Febrero 2005

SIERRA DE LA DEMANDA - Pág. 2

Código	Prior.	Descripción	%	Superficie relativa
9560	*	Bosques endémicos de Juniperus spp.	1	0-2%
9580	*	Bosques mediterráneos de Taxus baccata	1	2-15%

Aves del Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A255	Anthus campestris	Bisbita campestre		P	P	0-2%	Bueno
A072	Pernis apivorus	Halcón abejero		>15 p		0-2%	Bueno
A074	Milvus milvus	Milano real	P			0-2%	Bueno
A092	Hieraaetus pennatus	Aguillita calzada		>19 p		0-2%	Bueno
A080	Circaetus gallicus	Culebrera europea		>20 p		0-2%	Bueno
A082	Circus cyaneus	Aguilucho pálido	6-8 p			0-2%	Bueno
A215	Bubo bubo	Búho real	P			0-2%	Bueno
A229	Alcedo atthis	Martín pescador	P			0-2%	Bueno
A415	Perdix perdix hispaniensis	Perdiz Pardilla	41 p			0-2%	Bueno
A031	Ciconia ciconia	Cigüeña blanca		P		0-2%	Bueno
A246	Lullula arborea	Totovia	P			0-2%	Bueno
A077	Neophron percnopterus	Alimoche		1 p		0-2%	Bueno
A338	Lanius collurio	Alcaudón dorsirrojo		P		0-2%	Bueno
A379	Emberiza hortulana	Escribano hortelano		P	P	0-2%	Bueno
A078	Gyps fulvus	Buitre leonado	4 p			0-2%	Bueno
A224	Caprimulgus europaeus	Chotacabras gris		P		0-2%	Bueno
A091	Aquila chrysaetos	Aguila real	3 p			0-2%	Bueno
A098	Falco columbarius	Esmerejón			P	0-2%	Bueno
A302	Sylvia undata	Curruca rabilarga	P			0-2%	Bueno
A346	Pyrrhocorax pyrrhocorax	Chova piquirroja	P			0-2%	Bueno
A084	Circus pygargus	Aguilucho cenizo		0-1 p		0-2%	Bueno
A103	Falco peregrinus	Halcón peregrino	2 p			0-2%	Bueno

Aves migradoras de presencia regular no incluidas en el Anexo I (Dir. 79/409/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Población			Población relativa	Valor global
			Sedentaria	Nidificante	Invernante de paso		
A341	Lanius senator	Alcaudón común		P		0-2%	Bueno
A099	Falco subbuteo	Alcotán		P		0-2%	Bueno
A271	Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común		P		0-2%	Bueno
A252	Hirundo daurica	Golondrina dáurica		P		0-2%	Bueno
A253	Delichon urbica	Avión común		P		0-2%	Bueno
A251	Hirundo rustica	Golondrina común		P		0-2%	Bueno
A300	Hippolais polyglotta	Zarcero común		P		0-2%	Bueno
A249	Riparia riparia	Avión zapador		P		0-2%	Bueno
A311	Sylvia atricapilla	Curruca capirotada		P		0-2%	Bueno
A260	Motacilla flava	Lavandera boyera		P		0-2%	Bueno
A262	Motacilla alba	Lavandera blanca	P			0-2%	Bueno
A247	Alauda arvensis	Alondra común	P			0-2%	Significativo
A233	Jynx torquilla	Torcecuello		P		0-2%	Bueno
A232	Upupa epops	Abubilla		P		0-2%	Bueno
A226	Apus apus	Vencejo común		P		0-2%	Bueno
A250	Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero	P			0-2%	Bueno
A028	Ardea cinerea	Garza real			P	0-2%	Bueno
A274	Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real		P		0-2%	Bueno
A334	Certhia familiaris	Agateador norteño	P			0-2%	Bueno
A281	Monticola solitarius	Roquero solitario	P			0-2%	Bueno
A280	Monticola saxatilis	Roquero rojo		P		0-2%	Bueno

Última actualización: Febrero 2005

SIERRA DE LA DEMANDA - Pág. 3

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
A155	Scolopax rusticola	Chochaperdiz	P			0-2%	Bueno
A275	Saxicola rubetra	Tarabilla norteña		P		0-2%	Bueno
A214	Otus scops	Autillo		P		0-2%	Bueno
A240	Dendrocopos minor	Pico menor	P			0-2%	Bueno
A212	Cuculus canorus	Cuco		P		0-2%	Bueno
A278	Oenanthe hispanica	Collalba rubia		P		0-2%	Bueno
A277	Oenanthe oenanthe	Collalba gris		P		0-2%	Bueno
A322	Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo		P		0-2%	Bueno
A315	Phylloscopus collybita	Mosquitero común		P		0-2%	Bueno
A313	Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo		P		0-2%	Bueno
A086	Accipiter nisus	Gavilán	R			0-2%	Bueno

Mamíferos del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1323	Myotis bechsteini	Murciélago ratonero forestal	P			0-2%	Bueno
1356	Mustela lutreola	Visón europeo	P			0-2%	Bueno
1304	Rhinolophus ferrum-equinum	Murciélago grande de herradura	P			0-2%	Bueno
1324	Myotis myotis	Murciélago ratonero grande	P			0-2%	Bueno
1308	Barbastella barbastellus	Murciélago de bosque	P			0-2%	Bueno
1355	Lutra lutra	Nutria	P			0-2%	Significativo
1301	Galemys pyrenaicus	Desmán ibérico	P			0-2%	Bueno

Anfibios y reptiles del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1194	Discoglossus galganoi	Sapillo pintojo ibérico	P			0-2%	Bueno
1259	Lacerta schreiberi	Lagarto verdinegro	P			0-2%	Bueno

Peces del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1127	Rutilus arcasii	Bermejuela	P			0-2%	
1116	Chondrostoma toxipoma	Boga de río	P			0-2%	

Invertebrados del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Código	Nombre	Nombre común	Sedentaria	Población		Población relativa	Valor global
				Nidificante	Invernante de paso		
1065	Euphydryas aurinia	Ondas Rojas	P			0-2%	Bueno
1092	Austropotamobius pallipes	Cangrejo de río autóctono	P			0-2%	Bueno

Plantas del Anexo II (Dir. 92/43/CEE)

Última actualización: Febrero 2005

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

Usos del suelo:

Código	Nombre	Cobertura
N06	Cuerpos de agua continentales (lénticos, lóticos)	1
N08	Brezales. Zonas arbustivas. Maquis y Garriga. Phrygana	15
N10	Prados húmedos. Prados mesófilos	1
N11	Prados alpinos y subalpinos	2
N12	Cultivos extensivos de cereal (incluyendo los que alternan con barbecho)	1
N14	Praderas mejoradas	4
N16	Bosques deciduos de hoja ancha	38
N17	Bosques de coníferas	36
N18	Bosques esclerófilos	1
N22	Roquedos continentales, pedregales de fragmentación, arenales interiores. Nieves o hielo	1

Otras características

Los abruptos relieves remodelados por ríos y arroyos permiten que en áreas relativamente pequeñas se encuentre una variada vegetación de hayas, robles, pinos, praderas... que dan lugar a una gran riqueza cromática a la que se unen los surgimientos de agua y los roquedos, creando espacios muy singulares. Interés geomorfológico (terreno de cuarzitas, importancia del modelado glaciar).

Calidad e Importancia:

Límite septentrional del Sistema Ibérico en el que se conservan valiosas representaciones del modelado glaciar y periglacial. Asociado al medio, si bien muy modificado por el hombre, conserva una fauna de gran interés que representa una transición altitudinal desde fauna mediterránea a continental y de alta montaña.

Es una de las representaciones europeas más importantes de bosques de Quercus pyrenaica.

En el Lugar se encuentra una de las 12 "Áreas importantes para la herpetofauna española de Castilla y León (año 2002)".

En especial se debe destacar las comunidades orníticas de gran valor por su gran diversidad y riqueza.

Destaca la importante población reproductora de Aguilucho Pálido (*Circus cyaneus*), que tiene importancia a nivel nacional (2% de la población total española) e internacional.

La población reproductora de Halcón Abejero (*Pernis apivorus*), con al menos 15 parejas en 1995, tiene importancia a nivel nacional (1% de la población española) e internacional. La población reproductora de Águila Culebrera (*Circaetus gallicus*), con al menos 20 parejas en 1995, tiene importancia a nivel nacional (1% de la población española) e internacional.

Vulnerabilidad:

Los principales factores de vulnerabilidad que afectan a este espacio son la instalación de infraestructuras de aprovechamiento eólico (en auge en las zonas aledañas), la construcción de presas ya proyectadas (Castrovido, río Tejero y diversos trasvases), los vallados cinegéticos y ganaderos, las concentraciones parcelarias y la instalación de infraestructuras de aprovechamiento minihidráulico.

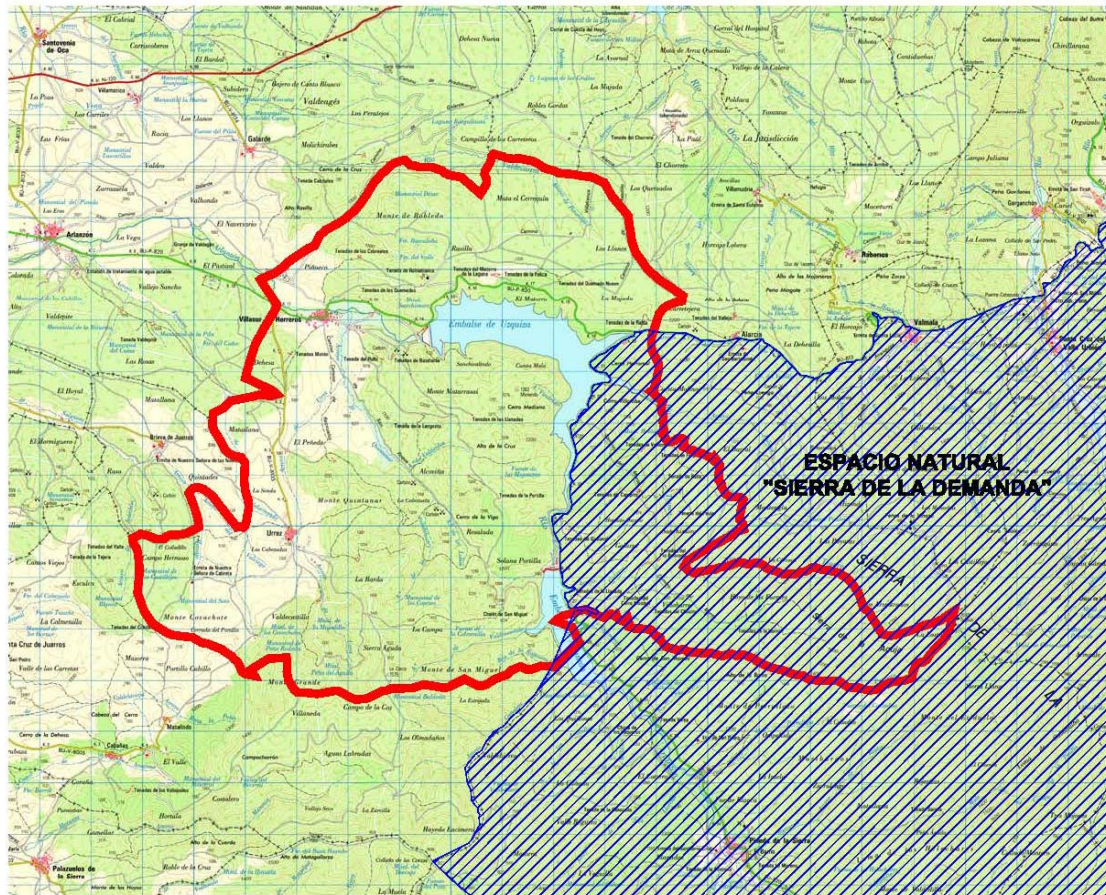
Designación del lugar

Este Espacio Natural forma parte del Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León (Ley 8/1991, de Espacios Naturales de Castilla y León, aprobada por las Cortes de Castilla y León el 30 de abril de 1991).

⇒ **ESPACIO NATURAL “SIERRA DE LA DEMANDA”**

El Espacio Natural “Sierra de la Demanda” es un espacio natural protegido delimitado con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) iniciado pero sin aprobación definitiva.

La delimitación del mismo y su concordancia con el término municipal de Villasur de Herreros es la siguiente:

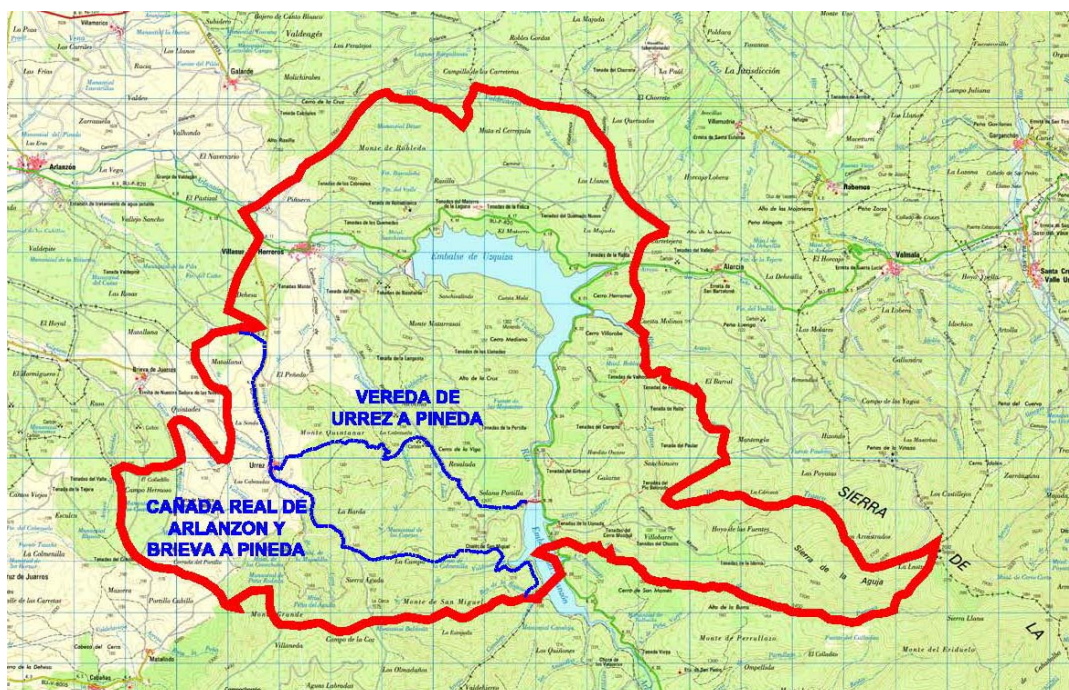


b. Vías Pecuarias

Las vías pecuarias en este término municipal no están clasificadas. No obstante, por lo antecedentes existentes, que se incluyen en los Anexos al documento, existen dos vías pecuarias que son las siguientes:

- Cañada Real de Arlanzón y Brieva a Pineda de la Sierra.
- Vereda que sale de esta Cañada en Matalacerrada a Pineda de la Sierra

Estas vías pecuarias están cortadas por el trazado del antiguo ferrocarril minero.



c. Montes de Utilidad Pública

La Ley 43/2003 establece que los Montes de Utilidad Pública incluidos en el Catálogo comprenden alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.
- b) Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras.
- c) Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.
- d) Los que sin reunir plenamente en su estado actual las características descritas en los párrafos a), b) o c) sean destinados a la repoblación o mejora forestal con los fines de protección en ellos indicados.
- e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica, a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.
- f) Aquellos otros que establezca la comunidad autónoma en su legislación.

De acuerdo con la información recogida, en Villasur de Herreros existen los siguientes Montes de Utilidad Pública (Nº. 153, 154, 158, 159, 160, 161 y 162):

Nº 153: NOMBRE: "CUEVACHOTE".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros (antes de Urrez).
- PERTENENCIA: Junta Administrativa de Urrez. Por Decreto 287/1975, de 13 de febrero (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero).
- SUPERFICIE PÚBLICA: 629,2650 Ha. (Parcela I: 594,3650 Ha., Parcela II: 34,9000 Ha.).
- ENCLAVADOS: 0,1750 Ha. en Parcela I.
- SUPERFICIE TOTAL: 629,4400 Ha. (Parcela I: 594,5400 Ha., Parcela II: 34,9000 Ha.).
- ESPECIES: Quercus pyrenaica, Quercus faginea, Fagus sylvatica, Pinus sylvestris, Pinus nigra.

Nº 154: NOMBRE: "VALDESOSOLDO".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros (antes de Urrez)
- PERTENENCIA: "Comunidad de Villa y Tierra de Arlanzón", constituida por las Juntas Administrativas de Urrez (anejo del término municipal de Villasur de Herreros) en 4/15 partes, de Zalduendo en 3/15 partes, y de Galarde en 2/15 partes (todos ellos, anejos del término municipal de Arlanzón), y los Ayuntamientos de Arlanzón en 5/15 partes, y de Villasur de Herreros (antes de Herramel) en la 1/15 parte restante.
- SUPERFICIE PÚBLICA: 546,40 Ha.
- ENCLAVADOS: No existen.
- SUPERFICIE TOTAL: 546,40 Ha.
- ESPECIES: Quercus pyrenaica, Quercus ilex, Pinus sylvestris, Fagus sylvatica.

Nº 158: NOMBRE: "GUSTARES".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros.
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villasur de Herreros.
- SUPERFICIE PÚBLICA: 1135,22 Ha.
- ENCLAVADOS: No existen.
- SUPERFICIE TOTAL: 1135,22 Ha.
- ESPECIES: Quercus pyrenaica, Quercus ilex, Pinus sylvestris, Fagus sylvatica.

Nº 159: NOMBRE: "EL ROBLEDO".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros.
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villasur de Herreros.
- SUPERFICIE PÚBLICA: 632,02 Ha.
- ENCLAVADOS: 6,88 Ha.
- SUPERFICIE TOTAL: 638,90 Ha.
- ESPECIES: Quercus pyrenaica, Quercus ilex, Pinus sylvestris, Fagus sylvatica.

Nº 160: NOMBRE: "LA CABEZA".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros (antes Villorobe).
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villasur de Herreros (antes de Villorobe).
- SUPERFICIE PÚBLICA: 1.663,5747 Ha.
- ENCLAVADOS: 43,6000 Ha.
- SUPERFICIE TOTAL: 1.707,1747 Ha.
- ESPECIES: Fagus sylvatica, Pinus sylvestris (repoblado).

Nº 161: NOMBRE: "SANCHIMORO".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros (antes Villorobe).
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villasur de Herreros (antes de Herramel).
- SUPERFICIE PÚBLICA: 234,43 Ha.
- ENCLAVADOS: No existen.
- SUPERFICIE TOTAL: 234,43 Ha.
- ESPECIES: Quercus pyrenaica, Quercus ilex, Pinus sylvestris, Fagus sylvatica.

Nº 162: NOMBRE: "LA SOLANA".

- PARTIDO JUDICIAL: Burgos.
- TÉRMINO MUNICIPAL: Villasur de Herreros (antes Villorobe).
- PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villasur de Herreros (antes de Uzquiza).
- SUPERFICIE PÚBLICA: 660 Ha.
- ENCLAVADOS: No existen.
- SUPERFICIE TOTAL: 660 Ha.
- ESPECIES: Quercus pyrenaica, Quercus ilex, Pinus sylvestris, Fagus sylvatica.

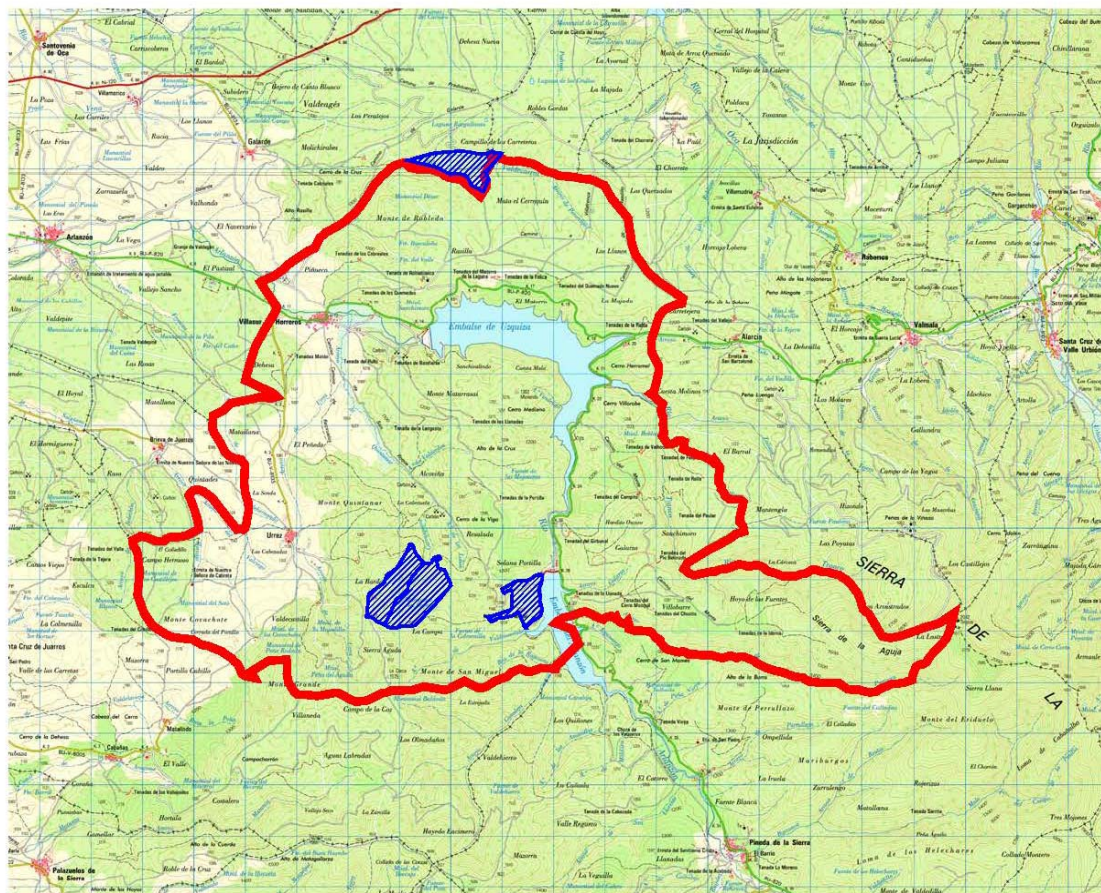
Su localización geográfica es la siguiente:

Término Municipal de Villasur de Herreros

(Hoja 239)



Además se constata la existencia de Montes Consorciados que deben tener la misma consideración a efectos urbanísticos que los Montes de Utilidad Pública. Su localización es la siguiente:



5. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Informe de Sostenibilidad Ambiental, como parte de las NUM, se integra en la toma de decisiones de la ordenación del suelo prevista y como mecanismo para cumplir el objetivo general de proteger los recursos naturales y el paisaje del municipio. Este ISA parte del estudio analítico de la organización del territorio local donde sean precisadas las características ambientales y paisajísticas del municipio junto a las potencialidades de uso y también los problemas y amenazas ambientales. La evaluación de la viabilidad ambiental de la propuesta de ordenación de las NUM, atendiendo a la capacidad de acogida del municipio y a los valores ambientales existentes, se efectúa de conformidad con los siguientes criterios ambientales.

1. **Modelo territorial y usos del suelo.** El término municipal de Villasur de Herreros, con una superficie de 87,80 Km², y una población de 290 habitantes, está formado por dos núcleos de población, el homónimo de Villasur de Herreros y Urrez. las NUM indican que 131.122 m² se clasifican como Suelo Urbano (consolidado y no consolidado),

71.668 m² como Suelo Urbanizable, mientras que el resto se clasifica como Suelo Rústico.

La nueva clasificación del suelo está ajustada a las condiciones naturales del suelo existente y de sus potencialidades ambientales.

Los sectores de suelo urbanizable se localizan en el sur del núcleo de Villasur en terrenos improductivos pero humanizados. Una vez completado su desarrollo conformarán un núcleo compacto e integrado. En el caso de Urrez se ha clasificado un solo sector en el borde oeste del núcleo urbano en el suelo con mejor capacidad de integración, accesos, servicios urbanos, etc.

Los sectores de suelo urbanizable se justifican en una demanda razonable con una densidad máxima menor de lo habitual, 25 viv/ha, con objeto de conseguir una correcta atenuación y transición entre el medio rural y el urbano.

El suelo urbano no consolidado lo forman los terrenos que, cumpliendo las prescripciones del suelo urbano, necesitan de actuaciones integradas de urbanización o cesión de espacios para un adecuado diseño urbano y en última instancia de calidad de vida.

2. **Áreas Naturales.** Las Normas Urbanísticas clasifican como Suelo Rústico con Protección Natural todas los Espacios de Sensibilidad Ecológica: Espacios Naturales Protegidos (LIC, ZEPA, Espacio Natural), Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública.

3. **Gestión del agua.** Los actuales núcleos urbanos cuentan con una capacidad de suministro y almacenamiento adecuada a sus demandas.

Los nuevos desarrollos previstos tienen una consideración diferente entre el núcleo urbano de Villasur de Herreros e Urrez.

En el caso de Villasur de Herreros y ya que su suministro de agua se nutre de la red supramunicipal de abastecimiento de Burgos y su alfoz no surgirán conflictos para sus recursos. Su saneamiento y depuración requerirán la conexión específica a las redes municipales y así garantizar su depuración. Las condiciones particulares de los sectores de suelo urbanizable especifican claramente estos condicionantes.

EL núcleo de Urrez tiene en la actualidad una captación de agua que no será capaz de asegurar el recurso para los desarrollos urbanísticos, los dos sectores de suelo urbano no consolidado (SU-NC SE2, SU-NC SE3) y el sector de suelo urbanizable (SUR SE5). En efecto la previsión máxima de vivienda y habitantes para estos sectores resulta de 52 viviendas y 130 habitantes. Considerando un consumo de 180 l/hab·día el aumento de consumo máximo diario será de 23,4 m³/día. Para ello será necesario ampliar el actual suministro, la alternativa más adecuada podría ser la conexión con la red supramunicipal de Burgos y su Alfoz. Su actual depuradora deberá ser, asimismo, ampliada con los nuevos caudales.

Las Normas Urbanísticas clasifican la totalidad del Dominio Público Hidráulico, los ecosistemas fluviales y palustres y sus márgenes como suelo rústico con protección natural.

4. **Patrimonio cultural.** Las NUM definen la catalogación de todos los elementos de deben ser protegidos, conservados o recuperados. A tal efecto presenta un catálogo de elementos de interés culturales y patrimoniales y un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico.
5. **Protección del paisaje.** Otro de los elementos tenidos en cuenta en la clasificación del suelo del término municipal, de la calificación y ordenación del suelo urbano y de sus ordenanzas particulares es la protección del paisaje. En efecto, el suelo urbano y urbanizable se concentra en las actuales superficies ocupadas y urbanizadas y sus zonas aledañas. Para el caso de los nuevos sectores de suelo urbanizable su ubicación permite una correcta integración con el paisaje circundante sin influir negativamente en él.
6. **Zonas verdes.** Los cascos urbanos de Villasur de Herreros y Urrez son concentraciones urbanas tradicionales con una densidad edificatoria histórica. De esta manera se constata que no existen apreciables zonas verdes, espacios libres públicos, la configuración histórica, que ha de mantenerse, es de un entramado de calles irregular con edificaciones muy próximas entre ellas. Esta configuración se considera la adecuada por cuanto los espacios libres públicos se manifiestan en los suelos naturales circundantes. Sin embargo si es necesario que los nuevos desarrollos urbanísticos, propuestos en los bordes de los actuales núcleos, se doten de los espacios libres públicos que conformen una transición armónica entre el suelo urbano y el rústico. Estos nuevos espacios libres públicos vienen determinados por el vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
7. **Gestión sostenible de los recursos.** En el desarrollo de los nuevos suelos propuestos por las normas de Villasur de Herreros se incentivarán los criterios ambientales que refuercen las cuestiones relativas a los siguientes aspectos:
 - a. La correcta gestión de los residuos generados mediante un plan de gestión de residuos urbanos.
 - b. Se deberá reducir el uso de recursos naturales y la producción de residuos en las obras de construcción mediante la selección de materiales de alto grado de aislamiento térmico, más duraderos y menos contaminantes.
 - c. Se deberán gestionar los residuos de construcción y demolición para evitar la aparición de puntos incontrolados de vertido y restaurando aquellos existentes.
 - d. Se deberían promover ordenanzas municipales que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía.
 - e. Se utilizarán criterios de urbanismo sostenibles en cuanto a la ubicación adecuada de los diferentes edificios.
 - f. Se deberán aplicar las medidas bioclimáticas y de energía renovable exigidas por el Código Técnico de la Edificación de obligado cumplimiento.
8. **Riesgos naturales.** Las Normas Urbanísticas Municipales establecen las áreas de potencialidad de riesgos naturales, en concreto se clasifica como suelo rústico de protección especial a las áreas inundaciones del río Arlanzón. Los nuevos sectores de

suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable establecerán de tal manera su ordenación detallada que reserven una franja de 25 m de protección de zonas arboladas para controlar el riesgo de incendios.

6. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

Las alternativas que se estudian en la redacción de las Normas Urbanística Municipales son:

- Alternativa 0: Actuales Normas subsidiarias, obsoletas y no adaptadas a la nueva legislación urbanística o medioambiental
- Alternativa 1: Las nuevas Normas Urbanísticas.

La posible evolución en caso de no aprobar esta Revisión se resumen en:

- La no aplicación de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, supondrá perder la oportunidad de dejar constancia en un documento oficial de la riqueza abiótica (agua, atmósfera y terrenos), biótica (fauna y flora) y antrópica (paisaje, patrimonio cultural y medio socioeconómico) de este municipio.
- Con la aplicación de este documento, se consolida de manera más adecuada la clasificación como Suelo Rústico de Protección Natural de una serie de suelos en cuanto a su vida silvestre, aguas, montes, vías pecuarias y medio ambiente en general.
- Desarrollo de nuevas actuaciones edificatorias en el municipio de manera desordenada, tanto en lo que se refiere al emplazamiento como en las condiciones de edificación. Esta situación, provoca situaciones difíciles de solucionar una vez que ya están arraigadas, apareciendo en muchas ocasiones edificaciones ilegales.
- Ausencia de implantaciones de nuevos desarrollos productivos que permita crear nuevos puestos de trabajo, sirva para arraigar población en el municipio y otorgue una mayor riqueza al municipio, siempre preservando los valores naturales del municipio. Esto es un condicionante importante, dado que impide el crecimiento económico del municipio, con la consiguiente emigración de la población.
- Posible desarrollo urbanístico de los dos sectores de suelo urbanizable definidos en las anteriores normas, uno ahora clasificado como suelo rústico de protección natural y otro redefinido como uso industrial.

Todo proceso de urbanización y/o desarrollo implica la ocupación de unos terrenos y la generación de una serie de interacciones sociales, económicas y ambientales, cuya consideración resulta necesaria.

Conviene señalar, sin embargo, el elevado carácter conservador que ha primado en el planteamiento urbanístico propuesto.

La evaluación y selección de alternativas se ha venido realizando a lo largo de las distintas fases del proceso de elaboración y redacción de las Normas. En atención a los principios y objetivos de sostenibilidad territorial que inspiran y guían los planteamientos de las Normas se ha optado en todos los casos posibles por las alternativas con menores impactos ambientales y más eficaces en términos de conservación, considerando además de manera integrada la dimensión social y económica. Por el contrario en los casos en los que las intervenciones generan algún tipo de impacto, se ha procurado llevar a la mínima expresión sus consecuencias.

7. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES

7.1. Acciones, factores y efectos significativos

Con la aplicación de estas Normas Urbanísticas, se prevén efectos significativos sobre diversos factores. En este apartado se valorarán cuantitativa y cualitativamente los efectos previsiblemente generados por la ordenación propuesta por las NUM, para poder establecer de esta forma medidas que puedan evitar o bien, corregir los posibles impactos que se puedan generar como consecuencia de la aplicación de las nuevas normas urbanísticas.

A continuación se van a enumerar las acciones susceptibles de ocasionar impacto:

- Aumento de las necesidades de abastecimiento.
- Aumento de las necesidades de saneamiento.
- Aumento de terreno destinado a edificaciones y con ello del número de viviendas.
- Aumento de la industrialización.
- Aumento del consumo eléctrico.
- Aumento de las medidas destinadas a la protección de elementos culturales de interés y valores ambientales.
- Mejora y aumento de los servicios del municipio.

A continuación se enumeran los efectos significativos que serán causados por las anteriores acciones:

OCUPACIÓN Y CONSUMO DE SUELO.

El primer y más inmediato efecto ambiental atribuible a las Normas Urbanísticas Municipales de Villasur de Herreros deriva de la nueva clasificación de Suelo Urbano, y es la ocupación de terrenos rústicos. Y es que el suelo cuya urbanización y edificación se decide, difícilmente puede retornar a su estado primigenio.

El origen de este impacto proviene de la necesidad de aumentar el terreno destinado a edificaciones y de la creación del sector de suelo industrial al noreste de núcleo urbano. La mayor parte de la superficie que las nuevas Normas clasifican como nuevo Suelo Urbano y

urbanizable se corresponde con suelos rústicos. Afectando a unos suelos con capacidad para agricultura poco intensiva.

CONSERVACIÓN DE ZONAS SENSIBLES

Un criterio básico en la clasificación del suelo urbano y urbanizable ha sido evitar la incorporación de terrenos con importantes valores naturales, ya que es necesario potenciar su conservación y protegerlos frente a la actividad urbanizadora.

Como se ha comentado, en el municipio de Villasur de Herreros aparecen una serie de elementos de primera magnitud en cuanto a su relevancia en el contexto de la conservación de los espacios naturales y de la biodiversidad.

Así, una parte muy importante del término municipal forma parte de la RED NATURA

Estos espacios no han sido delimitados por los encargados de la redacción de las Normas Urbanísticas, entendiéndose como suelo rústico con protección natural, y excluido de cualquier tipo de edificación, construcción...

Se han detectado, además, otros elementos de interés natural, como son los Montes de Utilidad Pública del municipio, estos aspectos que, en síntesis, describen la riqueza natural del municipio de Redecilla del Camino, han sido considerados en la elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales, que consideran como Suelo Rústico con Protección Natural la práctica totalidad de las superficies ocupadas por esos espacios, además de otras superficies con valor natural y paisajístico como el cauce y servidumbre de los ríos.

Por otro lado también se han incrementado las medidas protectoras de otros elementos de interés, yacimientos arqueológicos y otra serie de edificaciones consideradas de especial valor histórico-artístico.

DIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE SUELO

Con las nuevas normas urbanísticas, se ha aumentado el terreno destinado a edificaciones considerándose como nuevo suelo urbanizable los tres sectores de Suelo Urbano No Consolidado, todos de carácter residencial y cinco sectores de Suelo Urbanizable, cuatro de ellos residenciales y uno industrial.

La dimensión se considera adecuada a la demanda previsible, fundamentalmente de segunda residencia.

AUMENTO DEL TRÁFICO

La ejecución de las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales, y en especial los nuevos sectores, supondrán un aumento de las necesidades de movilidad a través de una intensificación del tráfico motorizado.

No obstante, teniendo en cuenta la moderada entidad de los nuevos desarrollos previstos, no parece que se pueda evaluar el incremento global del consumo energético y de las emisiones atmosféricas como muy significativo.

AUMENTO DE LOS SERVICIOS URBANOS BASICOS

Es incuestionable que todo crecimiento urbanístico debe llevar aparejado un necesario replanteamiento de la red de servicios urbanos si no se quiere sobrecargar las instalaciones existentes, y en último término colapsar su funcionamiento.

La situación actual de la red de servicios urbanos, infraestructuras y equipamientos se encuentra dimensionada de forma adecuada a las necesidades actuales y en estado aceptable.

Se prevé la renovación de las instalaciones de abastecimiento y depuración en la localidad de Urrez.

PRODUCCION DE RUIDO Y AUMENTO DE LAS EMISIONES DE GASES Y POLVO

La creación de nuevas viviendas y por tanto el aumento de la población lleva aparejados otros impactos que no se consideran efectos directos, pero si se considera necesario hacerlos mención; estos son el aumento de ruido, y la emisión de gases y polvo.

El ruido afecta directamente a la fauna que se encuentra en el municipio, pudiendo llegar a alterar sus rutinas diarias. En la toma de medidas preventivas y correctoras se prestará especial atención con el fin de que cause la mínima afección sobre la fauna del lugar y sobre todo para las dos especies más sensibles de municipio. Por otro lado el aumento del ruido también puede ocasionar molestias a la población aunque solo de manera temporal. En cualquier caso no deberán sobrepasarse los niveles de ruido establecidos en la legislación básica.

La vegetación será una de los principales afectados por las emisiones de gases y polvo, debido a que se ven mermadas sus capacidades biológicas por ensuciamiento o toxicidad. No se plantea como un impacto muy grave debido a que no se encuentra en el entorno vegetación protegida ni de especial interés ecológico, si bien se tomarán las medidas necesarias para minimizar este impacto.

AUMENTO DEL CONSUMO DE RECURSOS

Un aspecto muy importante para la viabilidad ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales es que las previsiones de población, actividad y urbanización que se plantean para los próximos años puedan suponer un incremento del consumo de recursos naturales que no sea asumible por el entorno territorial, ecológico o socioeconómico del municipio.

Los recursos cuyo consumo se incrementara en alguna medida con el aumento de la población prevista y que tienen una incidencia ambiental reseñable son, sobre todo, suelo, agua, materiales de construcción y energía. Ya se ha valorado el significado ambiental del consumo

del recurso suelo. Y asimismo se ha estimado como poco significativo el aumento del consumo energético previsible como consecuencia de la inducción de la movilidad motorizada por los desarrollos urbanísticos previstos.

EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

Los efectos paisajísticos de los nuevos sectores urbanizables propuestos deben ser analizados y tenidos en cuenta en el Informe de Sostenibilidad Ambiental de las Normas Urbanísticas, ya que el paisaje es uno de los valores mas importantes del municipio.

La consideración de los efectos paisajísticos de los nuevos sectores propuestos se plantea desde tres enfoques diferentes:

La afección a las Unidades Paisajísticas definida en los estudios previos.

La integración ambiental en su entorno de los sectores ampliados.

No se presumen graves efectos negativos en la aplicación de las Normas Urbanísticas Municipales sobre el medio ambiente, dado que se prevé un ligero y controlado aumento de la edificación junto al casco urbano, otorgando protección a los terrenos del municipio con valores ecológicos, medioambientales o paisajísticos.

La incidencia sobre la calidad paisajística se considera compatible debido a que las zonas propuestas se encuentran sobre terreno llano y en aéreas ocupadas por cultivos agrícolas.

MEJORA DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL MUNICIPIO

Una de las deficiencias del municipio era la ausencia de suelo industrial que absorbiese las expectativas de instalación de nuevas industrias. Las nuevas Normas Urbanísticas proponen la creación de un sector industrial sector SUR SE4 que dará auge a la economía del municipio.

AUMENTO DE BIENESTAR DE LA POBLACION

Con la implantación de la nueva legislación urbanística se tiene prevé un cierta mejora de las condiciones de vida de la población, ya que se verán incrementados y mejorados los servicios del municipio, dará lugar a una mayor estabilidad demográfica y se entenderá como una fuente de ingresos y puesto de trabajo en la zona.

7.2. Valoración de los efectos

Una vez identificadas las acciones impactantes y los factores afectados, la matriz de importancia de Vicente Conesa Fernandez nos permitirá obtener una valoración cualitativa de los mismos mediante el cruce de la información recogida en la fase de identificación.

El sistema cualitativo se basa en la descripción del impacto según algunos parámetros fijos de los que se va a desprender la incidencia final del problema valorado.

La matriz de importancia está formada por una serie de elementos que permiten identificar la importancia del impacto generado por una acción en función del grado de incidencia y la caracterización del efecto, determinado por la extensión, el tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.

A continuación, se describe el significado de los símbolos que forman parte de la matriz de importancia.

Tabla 3/1: Descriptores utilizados en la valoración de efectos significativos

DESCRIPTOR	TIPOS
CARÁCTER (C)	Positivo: Beneficioso (+) Negativo: Perjudicial (-)
INTENSIDAD (I): Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa.	Afección mínima 1 Afección media 2 Afección alta 4 Afección muy alta 8 Destrucción total 12
EXTENSIÓN (EX): se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto, es decir, el porcentaje de área respecto al entorno en que se manifiesta el impacto	Puntual 1 Parcial 2 Extenso 4 Total 8
MOMENTO (MO): tiene que ver con el tiempo que transcurre entre la aparición de las acciones y el comienzo del efecto sobre el factor considerado.	Corto plazo 4 Medio plazo 2 Largo plazo 1
PERSISTENCIA (PE): se refiere al tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición, y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras.	Fugaz (menos de 1 año) 1 Temporal (entre 1-10) 2 Permanente (superior a 10 años) 4
REVERSIBILIDAD (RV): indica la posibilidad de reconstrucción del factor afectado por el proyecto, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales una vez que la acción deje de actuar sobre el medio	Corto plazo 1 Medio plazo 2 Irreversible 4
SINERGIA (SI): contempla el reforzamiento de un impacto cuando la manifestación de varias acciones que actúan simultáneamente sobre un mismo factor es superior a la que cabría esperar en el caso de que las acciones actuaran de manera independiente no	Sin sinergismo 1 Sinérgico 2 Muy sinérgico 4

DESCRIPTOR	TIPOS
simultánea.	
ACUMULACIÓN (AC): se refiere al incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persisten de forma reiterada o continuada las acciones que lo generan.	Simple 1 Acumulativo 4
EFECTO: hace referencia a la relación causa-efecto, es decir, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción.	Directo 4 Indirecto 1
PERIODICIDAD (PR): regularidad de manifestación del efecto	Irregular 1 Periódico 2 Continuo 4
RECUPERABILIDAD (MC): posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia del proyecto por medio de la intervención humana, es decir, por la introducción de medidas correctoras.	Recuperable de manera inmediata 1 Recuperable medio plazo 2 Mitigable 4 Irrecuperable 8

El objetivo de esta valoración es calcular la Importancia de cada uno de los impactos, mediante la siguiente fórmula⁷:

$$IMP = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

El objetivo de esta valoración es calcular la Importancia de cada uno de los impactos mediante la siguiente fórmula:

$$IMP = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

EFFECTOS SIGNIFICATIVOS	©	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	TOTAL
Detrimiento del suelo agrícola productivo. Ocupación, consumo suelo	-	2	1	4	4	4	1	1	4	4	4	34
Conservación de zonas sensibles	+	2	1	4	4	1	1	1	1	4	1	25
Mejora de las condiciones económicas del municipio.	+	1	1	2	4	1	2	4	1	4	1	24
Dimensionamiento de la oferta de suelo	+/-	2	1	4	4	1	1	1	4	4	1	28
Aumento del tráfico	-	1	2	2	4	1	2	1	1	4	1	23
Aumento de los servicios urbanos básicos	+	2	1	2	4	1	2	1	1	4	1	24
Aumento del consumo de recursos	-	1	1	4	2	1	2	4	1	1	4	24
Efectos sobre el paisaje.	-	2	1	4	4	4	1	4	1	4	4	34
Aumento del bienestar de la población.	+	2	1	2	2	1	1	4	4	4	1	27
Producción de ruido y aumento de emisiones de gases y polvo	-	1	1	2	2	1	2	4	1	1	1	19

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE

Las medidas preventivas y correctoras, son las que se adoptan para tratar de adelantarse, paliar y atenuar, los posibles efectos que se deriven de la Normativa, sobre el medioambiente.

Su objetivo por tanto es el mejorar el comportamiento ambiental del plan, en este caso las NUM, previniendo y/o corrigiendo sus efectos negativos.

En el propio articulado de las NUM se establecen los usos y criterios, tanto para la edificación como para el uso del suelo, persiguiendo la salvaguarda de los valores del territorio, ya sean estos medioambientales, paisajísticos, económicos o culturales. Es por ello que, en la propia redacción de los artículos que componen la normativa, se establecen ya las medidas protectoras o preventivas, para atenuar el impacto que pueden conllevar determinadas acciones vinculadas con la edificación o los usos del suelo (nuevas construcciones o edificaciones, nuevas canalizaciones, etc.).

Estas medidas preventivas o correctoras, establecen condiciones para minimizar o limitar los impactos visuales, mejorar las condiciones de calidad e higiene de las viviendas, mejorar la integración de los edificios en el paisaje del lugar, etc.

Se puede concluir que, mediante el cumplimiento de las NUM, se garantiza la conservación, protección y el mantenimiento de los principales elementos y valores naturales del municipio, aun así se han establecido una serie de pautas y medidas con el fin de reforzar la protección del medio ambiente.

Medidas preventivas.

Las medidas preventivas que se proponen son las siguientes, se corresponden aquellas tenidas en cuenta en la fase de diseño de las NUM:

- Clasificación del suelo con especiales características con protección especial (espacios naturales, Red Natura, riberas de los ríos, patrimonio arqueológico), estos suelos no podrán ser urbanizados.
- Establecimiento de las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural, edificado y arqueológico.
- Para prevenir efectos nocivos sobre el paisaje se toman las siguientes medidas:
 - Se ha mantenido la continuidad del núcleo urbano, manteniendo las características tipológicas y constructivas existentes.
 - Se promueve una tipología de edificación coherente con el entorno tanto en materiales, diseño, tipos, etc.
 - Aplicar técnicas de integración paisajística a las construcciones agrarias en suelo rústico (tipologías, materiales...).
- La planificación de las redes de abastecimiento debe tratar de optimizar su funcionamiento, promover el ahorro de agua potable, la reutilización de las aguas.

- Evitar la contaminación lumínica quedando prohibida la instalación de cualquier instalación de alumbrado que pueda causarla.
- Se regularan las condiciones técnicas de las luminarias para conseguir un rendimiento energético elevado y reducir la disposición de la iluminación. Para su cálculo y dimensionamiento se tendrá en cuenta la normativa de aplicación en cada momento de manera que se limite su consumo y se regule su tipo y diseño.
- Todas las edificaciones que se realicen deberán cumplimentar la normativa vigente en la fecha de concesión de licencia en materia de condiciones de seguridad, térmicas, acústicas y de protección contra incendios.

Medidas correctoras.

En este apartado se recogen las medidas que se deberán aplicar una vez que se ejecute el plan, son sólo orientativos y genéricas y deberán desarrollarse con mayor profundidad en los distintos proyectos que se tenga previsto realizar.

MEDIO FÍSICO

- Se llevará a cabo una correcta gestión del agua, reduciendo el consumo y administrando el recurso.
- Se realizará una gestión adecuada de las aguas residuales que puedan tener efectos contaminantes dirigiéndose hacia una depuradora, quedando prohibidos los pozos negros y la trituración de basuras y su posterior vertido a la red de saneamiento. Se prohíben los vertidos libres en cualquier punto del término municipal, debiéndose utilizar los vertederos autorizados. Todas las viviendas cuenten con enganche a la red de saneamiento municipal.
- Se establecerá un sistema de gestión de los residuos sólidos generados en vertedero controlado.
- Durante la fase de ejecución de proyectos llevados a cabo dentro del ámbito de aplicación de las normas urbanísticas municipales se acondicionarán los caminos de manera que se reduzca las emisiones de polvo y ruidos.
- Se reutilizarán las tierras obtenidas de las excavaciones para otras labores.
- Se evitarán las incineraciones de materiales de material sobrante y cualquier transmisión de gases que perjudique a la atmósfera.
- Con el fin de evitar afecciones innecesarias a la vegetación y los suelos se procederá a delimitar el área de obras.
- Se adecuarán medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos que pudieran molestar a la fauna.

MEDIO PERCEPTUAL

- Tras la urbanización de los diferentes sectores y con la finalización de las obras se procederá a la recuperación de todas aquellas zonas que resulten afectadas como

consecuencia de los trabajos. Esto incluye la revegetación de las zonas afectadas con especies autóctonas.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

- Si apareciese en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se pondrán en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura de Castilla y León, el cuál dictará las normas de actuación que procedan.
- Se evitará cualquier daño o deterioro de los bienes arquitectónicos incluidos en el entramado urbano del municipio, promoviendo su recuperación o restauración en caso de ser necesario.

9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Los objetivos del Programa de Seguimiento Ambiental se pueden concretar en los siguientes puntos:

- Garantizar, una vez que se desarrolle el plan por medio de distintas actuaciones dentro del ámbito de actuación, el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente ISA y en la propia normativa. De aquí que se diferencie por un lado en el seguimiento establecido por la propia normativa y por otro lado medidas de seguimiento propias del ISA.
- Detectar y corregir aquellas alteraciones o efectos no previstos en el ISA, permitiendo determinar o cuantificar impactos no previsibles y realizar las medidas correctoras acordes con las nuevas problemáticas surgidas.

Dado el carácter de las NUM, éstas no tienen efectos significativos que se produzcan de un modo inmediato, o directo sobre el medioambiente. El efecto que puedan ocasionar dichas normas se producirá, cuando éstas se desarrollen, mediante las nuevas edificaciones, urbanizaciones, etc., que se someterán al correspondiente trámite medioambiental. Los artículos que componen la normativa, establecen definiciones sobre aspectos urbanísticos, parámetros edificatorios, etc. para su aplicación en caso de ejecutarse; tratando con ello de minimizar el impacto sobre el medio ambiente y con el fin de proteger y conservar los valores del territorio.

De manera que las recomendaciones que aquí se acompañan se refieren a las fases posteriores al planeamiento. Es decir, en el desarrollo de actuaciones concretas sobre los usos del suelo o la edificación (de proyectos concretos relacionados con edificación, establecimiento de usos del suelo, etc.).

Medidas de seguimiento establecidas por la normativa urbanística

Conforme a lo previsto en el artículo 15.5 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, el Ayuntamiento de Villasur

de Herreros elaborará con una periodicidad de 4 años un informe de seguimiento de la actividad de ejecución urbanística de su competencia, que deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma. Este informe surtirá los efectos propios del seguimiento a que se refiere la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para lo que deberá cumplir todos los requisitos en ella exigidos. El informe de seguimiento será elevado al Pleno del Ayuntamiento y trasladado a las Administraciones afectadas y personas interesadas que hayan participado en el proceso de elaboración de la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales.

De acuerdo con el articulado de las NUM: “Son competencias de inspección urbanística la vigilancia, investigación y comprobación del cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanísticos, y además:

- a) La propuesta de adopción de medidas provisionales y definitivas de protección y en su caso de restauración de la legalidad
- b) La propuesta de inicio de procedimientos sancionadores a los responsables de las infracciones urbanísticas
- c) El asesoramiento e información en materia de protección de la legalidad, en especial a otras Administraciones Públicas y a las personas inspeccionadas.”

Medidas de seguimiento establecidas en el ISA

- El organismo competente en materia urbanística, velará por el cumplimiento de las ordenanzas contenidas en el documento normativo de las NUM que controlara cualquier irregularidad que se produzca, haciendo uso de su facultad sancionadora.
- Primera en cualquier desarrollo urbanístico, la protección de los valores más importantes de Villasur de Herreros de manera que se seguirán las siguientes pautas:
 - Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el proyecto y según las condiciones en que se hubiere autorizado de acuerdo con la normativa vigente.
 - Delimitación cartográfica adecuada de las actuaciones previstas, se indicarán los elementos ambientales que deberán ser respetados durante las obras. Comprobación de que las nuevas construcciones se ajustan los usos destinados para cada tipo de suelo.
 - Comprobación de que en el área destinado a determinado proyecto ni existen restos arqueológicos, culturales, etc. Para ello se realizarán prospecciones para determinar la existencia de restos arqueológicos de interés.
 - Cronograma de la fase de obras de manera que se cause la menor afección posible a personas y especies protegidas.
 - Se realizarán controles para comprobar las áreas destinadas al depósito de residuos.
 - Se comprobará el acondicionamiento y elección adecuada de caminos y viales de manera que se genere la mínima emisión de polvo y ruidos.

- Se controlará la maquinaria utilizada en las obras, mediante revisiones periódicas con el fin de evitar posibles vertidos.
- Los posibles cambios detectados en el entorno de la zona de obras se registrarán y analizarán para adoptar en cada caso las medidas correctoras necesarias. Se realizará un estudio detallado de la zona/s afectadas, adoptando nuevos diseños los cuales se intentarán ejecutar con la mayor brevedad posible.
- Se vigilará la utilización de vegetación autóctona en la revegetación y su evolución.
- Seguimiento de la actividad de las especies más amenazadas del municipio de manera que no se vea afectada, ni diezmada su población ni su área de campeo.

Estas son de manera genérica las actuaciones propuestas para realizar el seguimiento de la aplicación de las NUM. Se entiende que con la aplicación de estas medidas se evitara o bien se corregirá el impacto generado por la nueva normativa.

10. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Entre los fines y objetivos de la presente NUM se encuentra la creación de un marco adecuado que posibilite el desarrollo urbanístico ordenado con el establecimiento concreto de las posibilidades edificatorias y los usos admisibles en cada terreno, el señalamiento de las determinaciones reguladoras del planeamiento parcial, la catalogación y protección del patrimonio edificado y arqueológico, así como la preservación del proceso edificatorio en la parte del terreno que cuente con especiales valores naturales, paisajísticos o forestales.

De acuerdo con esto se entiende que las Normas Urbanísticas Municipales, carecen de actuaciones que requieran de dotación económica alguna, ya que su objetivo es el establecer un "marco de acción" por medio de criterios y pautas normativas en cuanto al uso del suelo y la edificación. Para su consecución no requieren de proyectos ni actuaciones concretas, que necesiten de una dotación presupuestaria. Los desarrollos urbanísticos de los nuevos sectores incorporan en sus determinaciones los costes habituales en este tipo de actuaciones y serán por cuenta de los propietarios.

Mención aparte merece la necesidad de ampliar el sistema de abastecimiento de agua a la localidad de Urrez. En este caso, sin entrar en el mecanismo de gestión urbanística que se decida, procede valorar su coste en aproximadamente 240.000 €.

Villasur de Herreros, Febrero de 2.013

LOS TÉCNICOS REDACTORES

Fdo.: Oscar Espinosa Camarero
ARQUITECTO

Fdo.: Miguel A. Ordóñez Gutiérrez
ING. CAMINOS, C. y P.

ANEXO

1. PLANO DE ORDENACIÓN GENERAL

